



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 801.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación inicial del Reglamento de ayudas al alquiler de viviendas y alojamiento alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag. 2825**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 895.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 7 de diciembre de 2022, por el que se cesa a D. Gregorio García Castañeda en el puesto de trabajo de Asesor Delegado. **Pag. 2826**

- 896.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 2827**

- 897.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Arquitecto, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 2828**

- 905.-** Aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de Música en la especialidad de Historia de la Música, en el Patronato Municipal de Música de Ceuta, mediante contrato laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición. **Pag. 2829**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 898.-** PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, de 7 de diciembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria de selección de destinatarios finales de la I y II Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del P.O. FSE Ceuta 2014-2020. **Pag. 2848**

- 899.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional del Instructor de la actuación de fecha 9 de noviembre de 2022, relativa a la concesión de subvención pública, a través del P.O. FEDER para Ceuta, "Mejorar la competitividad de las Pymes". **Pag. 2860**

- 900.-** Resolución definitiva de la concesión de subvenciones relativas a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer grado en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. **Pag. 2863**

- 902.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2022). **Pag. 2866**

- 903.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2022). **Pag. 2869**

BOCCE

Año XCVII

Viernes

16 de Diciembre de 2022

**Nº6.261
ORDINARIO**



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

904.- PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2022).

Pag. 2873

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****901.-****ANUNCIO**

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2022, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de ayudas al alquiler de viviendas y alojamiento alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Asuntos Sociales, situada en c/ Venezuela s/n, (Altos Mercado San José) de Ceuta, donde los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, propuestas y sugerencias en el plazo indicado, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En caso de que no se presente ninguna sugerencia y/o alegación, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Consejo Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad, hasta entonces provisional.

DUNIA MOHAMED MOHAND
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA 12/12/2022

AUTORIDADES Y PERSONAL**895.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 7 de diciembre de 2022, por el que se cesa a D. Gregorio García Castañeda en el puesto de trabajo de Asesor Delegado.**

Por escrito de fecha 30 de noviembre del Instituto Nacional de la Seguridad Social se comunica a esta Dirección General que a D. Gregorio García Castañeda le ha sido reconocida una incapacidad permanente absoluta.

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa a D. Gregorio García Castañeda como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor Delegado, con efectos de su publicación en el B.O.C.CE.

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 07/12/2022

896.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 8 de diciembre, a partir de las 16:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, a la Excma. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Isabel Deu del Olmo, desde el día 8 de diciembre a las 16:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 07/12/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
OFICIAL MAYOR ACCTAL.
FECHA 07/12/2022

897.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la modificación, de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por Decreto de fecha 7 de julio de 2022, se procede a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad., publicadas en el Boletín Oficial Extraordinario de la Ciudad de Ceuta número 44 de 12 de julio de 2022.

En la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2020 se oferta una plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, la cual, por economía procesal, se precisa incorporar a la convocatoria anteriormente citada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO**

Primero. - Se modifica el decreto fecha 7 de julio de 2022, en el sentido de convocar 3 plazas de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de funcionario, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2020 (1 plaza) y 2022 (2 plazas), vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 01/12/2022

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones
MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
OFICIAL MAYOR ACCTAL.
FECHA 02/12/2022

905.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, ha ratificado la aprobación por parte de la Mesa General de Negociación de la ciudad el 4 de noviembre de 2022 y en Junta Rectora del Patronato Municipal de Música, en su sesión de 9 de noviembre de 2022, las bases reguladoras que establecen los requisitos necesarios para el acceso a la plaza de Historia de la Música con destino al Patronato Municipal de Música de Ceuta, así como se establecen las normas concretas del procedimiento de selección, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA DE LA MÚSICA, EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DE CEUTA MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de vacante en el Patronato Municipal de Música de Ceuta, mediante contrato laboral fijo, a través del sistema de concurso oposición, de una plaza de Profesor de Música, encuadradas en la categoría 2ª del Grupo A, de las previstas en el art. 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de dicho Patronato (BOCCE 4.491 de 30 de diciembre de 2005), en la siguiente especialidad:

- Historia de la Música

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2022, publicada en el BOCCE nº 6.239 de 30 de septiembre de 2022, en lo que afecta a su Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, lo que se deberá acreditar en su momento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, ingeniero, arquitecto, licenciado u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. De conformidad con la disposición adicional única.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, es equivalente a efectos de docencia el Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En caso contrario no será tenida en cuenta la solicitud y, por tanto, no se podrá ocupar la plaza.

TERCERA.- SOLICITUDES.**3.1.- FORMA.**

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión conforme al modelo que figura en el anexo I y que será facilitado a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la solicitud deberá figurar claramente la especialidad por la que se concurre. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

3.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.2.1 La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse:

- a) Preferentemente por vía electrónica, haciendo uso de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo el organismo destinatario el Patronato Municipal de Música:
<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAPSM>

Deberán seguirse las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante firma electrónica o Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esa vía incluirá como documentos anexos:

- El modelo oficial de solicitud.
- Los documentos aludidos en el apartado 3.4. de esta convocatoria.

- b) En cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. TASAS.

Para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar la cantidad de 22,50 €, correspondiente a la tasa por derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.j de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de determinados documentos administrativos de la Ciudad de Ceuta.

El importe de los derechos de examen se ingresará directamente en la entidad bancaria BBVA (ES25 0182 7290 4802 01500260), con el concepto de derechos de examen para pruebas selectivas en el Patronato Municipal de Música, en cualquiera de sus oficinas o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria a la citada cuenta. Se deberá adjuntar a la solicitud de admisión a las pruebas el resguardo acreditativo del pago de la tasa.

En el caso de que el ingreso se efectúe en una oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.CE. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud).

Quedan excluidos de la exención de pago de las tasas del apartado anterior los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo.

También estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a la que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que así lo acrediten debidamente con la presentación de la solicitud, y las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, documento acreditativo de tal condición (certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales –IMSERSO- o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicará la bonificación prevista (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

3.4. DOCUMENTACIÓN.

3.4.1. Documentación que deben presentar los aspirantes:

- a) Copia del D.N.I.
b) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

3.4.2. Documentación que deben presentar los aspirantes que no tengan la nacionalidad española. Los aspirantes extranjeros incluidos en el apartado 2.1.1 de esta convocatoria deberán además acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Los aspirantes incluidos en el apartado 2.1.1.b) de esta convocatoria que residan en España, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

b) Los aspirantes incluidos en el segundo párrafo del apartado 2.1.1.c) de esta convocatoria, deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del justificante de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separado por derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Al objeto de acreditar el conocimiento del castellano, los aspirantes extranjeros deberán aportar con su solicitud algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera.
- Certificado del nivel avanzado o de aptitud en Español o de Español como Lengua Extranjera, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado o Grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo al que se opta.
- Certificado expedido por el órgano competente de haber superado la prueba de acreditación del castellano en convocatorias convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como en otras Administraciones educativas con competencias en materia de educación.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Patronato dictará Resolución que se publicará en la web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en el tablón de anuncios del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”, con la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

En la lista constarán, los apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Contra la lista a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Patronato Municipal de Música y podrán presentarse en la misma forma establecida en la base 3.2.2.

Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas se procederá, mediante Resolución de la Presidencia del Patronato, a aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en la web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en el tablón de anuncios del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”.

4.3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, debe presentarse en caso de superar las fases de oposición y concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4.4. No procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos aspirantes excluidos definitivamente por causas imputables a los interesados.

QUINTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1 La selección de los participantes en el procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria será realizada por los tribunales que se nombrarán para la especialidad convocada, cuya composición será objeto de publicación en la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en el tablón de anuncios del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”.

5.2. Composición de los tribunales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los miembros de los tribunales serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes o del cuerpo a extinguir de Inspectores al servicio de la Administración del Estado y pertenecerán todos a categorías profesionales de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde a las plazas a las que optan los aspirantes. Asimismo, podrán ser miembros de los tribunales los Profesores del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”.

En la designación del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y estará formado por un presidente, designado libremente por el Presidente del Patronato, y por seis vocales, tres de los cuáles serán propuestos por la Junta de Personal de la Ciudad Autónoma. Actuará como secretario un empleado público del Patronato o de la Ciudad Autónoma de Ceuta, designado por la Consejería de Educación y Cultura, que no participará en la calificación de los ejercicios de la Fase de Oposición.

A efectos de configurar la composición del tribunal, se solicitará de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente, si fuese necesario.

Se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

5.3. El tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre ambos sexos.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz”.

5.5. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los haya nombrado cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente del tribunal solicitará de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, podrá promoverse la recusación de los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Funciones de los órganos de selección. Corresponde al tribunal:

- a) La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
- b) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria. En todo caso, corresponderá al tribunal la realización de la fase de valoración de los conocimientos, las aptitudes y el dominio de técnicas profesionales.
- c) La propuesta de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, así como su elevación al órgano convocante para la resolución del procedimiento y publicación.
- d) A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.
- e) Asimismo, con carácter previo al inicio de las pruebas de la fase de oposición, el tribunal elaborará, desarrollará y hará públicos los criterios de valoración que, en todo caso, contemplaran, al menos, los establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.
- f) La asignación de las puntuaciones que corresponda a la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la prueba de la fase de oposición, según el baremo de méritos del anexo II, de la presente convocatoria.
- g) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas en la fase de oposición, ordenando y elaborando la lista de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

5.7. El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Los órganos de selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización siempre que éstas no sean incompatibles con el normal desempeño de la función docente.

5.9. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas fijadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.10. En función de la situación sanitaria derivada de la COVID-19, los tribunales podrán implementar las medidas organizativas que considere oportunas, para que el proceso selectivo se desarrolle con las máximas garantías sanitarias.

5.11. Los miembros de los órganos de selección tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30).

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de ingreso será el concurso-oposición.

6.1. COMIENZO. Las pruebas selectivas comenzarán a partir del día 23 de junio de 2023. Con antelación al comienzo de las pruebas se publicará en la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta la Resolución de la Presidencia del Patronato indicando la composición del tribunal, lugar y fecha en el que éste se constituirá y anunciando el lugar, día y hora de presentación de los aspirantes para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, así como cuantas cuestiones se estimen oportunas.

6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN. En la fecha, hora y lugar que, conforme al apartado anterior, se indiquen, se celebrará el acto de presentación ante el tribunal que será de asistencia obligatoria para todos los aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo. Dicho acto tiene carácter personalísimo, por lo que no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Los aspirantes que no asistan al mismo decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

En este acto el tribunal identificará al aspirante que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite su identidad, dará las instrucciones que consideren convenientes y aclarará las dudas planteadas para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos en los locales donde se esté celebrando la prueba con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de la misma.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el tribunal en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

En el caso de ejercicios escritos, estos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de los aspirantes.

6.3. TEMARIOS. El temario que ha de regir en el procedimiento selectivo es el que figura en el anexo V de esta convocatoria.

6.4. DESARROLLO. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “U”, tomando de referencia la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2022. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del citado sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si el tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Presidencia del Patronato de Música, comunicándole a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición. Asimismo, la citada resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. FASE DE OPOSICIÓN. Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición el tribunal tendrá en cuenta, además de los criterios indicados en el anexo IV de esta convocatoria, la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la síntesis fluida y sin incorrecciones y la debida corrección ortográfica en la escritura.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

La primera prueba será corregida y valorada de forma anónima, siendo anulado el ejercicio escrito que tenga marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Para garantizar el anonimato de la primera prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El tribunal entregará al aspirante un cuadernillo de folios para el desarrollo de la prueba que deberá numerarse.
2. Concluido el tiempo de la prueba, el tribunal recogerá los cuadernillos y procederá en presencia de los aspirantes a ordenarlos aleatoriamente haciendo constar en el folio de portada, en los espacios destinados a ello, el tribunal de que se trate y el orden que corresponde a cada ejercicio.
3. A continuación, se procederá a separar del primer folio de portada del cuadernillo la parte que contiene los datos identificativos de los examinandos. Ambas partes se introducirán en sobres diferenciados, que se cerrarán a la vista de los aspirantes.

Los sobres, según su contenido, estarán identificados del modo siguiente:

- a) En uno se introducirán todos los folios-portadas, con los datos identificativos de los examinandos de ese tribunal.
 - b) En otros sobres se introducirán los cuadernillos de desarrollo de la prueba de los examinandos.
4. Una vez corregida y calificada esta prueba, el tribunal en un acto público en presencia de testigos procederá a la apertura del sobre que contienen los folios-portadas con los datos de los examinandos para su identificación.

6.5.1 **Primera prueba.** La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

Parte A. Parte práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta, ajustándose a lo dispuesto en el anexo III.

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Parte B. Desarrollo de un tema: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro, extraídos al azar por el tribunal.

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

- Calificación total de la primera prueba. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de la que consta, conforme se indica:

- Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,7.
- Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,3.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

Finalizada esta prueba, por resolución de cada tribunal, se expondrán dos listas en los tabloneros de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, una con las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes por los aspirantes que hayan superado esta primera prueba y otra con la de los que no la hayan superado, y se hará pública la fecha en la que los aspirantes que superen esta prueba deberán entregar al tribunal la programación didáctica, así como la fecha de citación de los primeros aspirantes que deban realizar la segunda prueba de la oposición, respetándose, en todo caso, la antelación mínima de 48 horas. Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contra la Resolución por la que se publiquen las listas de seleccionados.

El acto de entrega de la programación didáctica tiene carácter personalísimo, por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán de todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

El aspirante deberá entregar al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en formato PDF mediante dispositivo de almacenamiento electrónico. La programación no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso quedando, cuando finalice el procedimiento, bajo la custodia del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

6.5.2 Segunda prueba. Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) Presentación de la programación didáctica. El tribunal convocará en su sede de actuación a los aspirantes que deban realizar la defensa de su programación.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo vigente en la materia relacionada con la especialidad a la que se opta, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y, en todo caso, los criterios metodológicos y de calificación, así como las medidas dedicadas a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los currículos vigentes son los que se publican en el anexo VII de esta convocatoria.

La programación que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman» de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice.

La programación deberá presentarse con una portada donde se consignarán los datos personales del aspirante y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta y se señale las páginas en las que dichas unidades se encuentran.

Cada unidad didáctica incluirá la presentación de la unidad, los objetivos, si procede, los contenidos didácticos y los criterios de evaluación y calificación, que se han utilizado para la elaboración de las pruebas, dependiendo del curso elegido para la unidad, así como las tareas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad didáctica concretando las tareas y las secuencias de las mismas.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

B) Preparación y exposición oral de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica estará relacionada con el temario oficial de la especialidad. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

El aspirante, una vez elegido el contenido de la unidad didáctica dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los criterios de evaluación así como los procedimientos para llevar a cabo la misma.

El aspirante iniciará su exposición ante el tribunal con la defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. El tiempo máximo disponible para la exposición de cada una de las dos partes será de treinta minutos. El tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo que no excederá de diez minutos.

Para la defensa de la programación, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal.

En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

- Calificación de la segunda prueba. Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Finalizada esta prueba, el tribunal expondrá dos listas en los tabloneros de anuncios del Conservatorio Profesional de Música, una contendrá las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado esa segunda prueba y otra con las puntuaciones de los que no la hayan superado.

6.5.3. Calificación final de la fase de oposición. Esta calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Por resolución del tribunal se expondrá en la web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en los tabloneros de anuncios del Conservatorio Profesional de Música, la lista con las calificaciones de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas de las que consta esta fase.

Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el interesado interponer el correspondiente recurso contra la Resolución por la que se publiquen las listas de aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación, para presentar la documentación justificativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso.

Podrán presentar dicha documentación de manera presencial en la secretaría del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta “Ángel García Ruíz”. O bien de manera telemática haciendo uso de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo el organismo destinatario el Patronato Municipal de Música, añadiendo nueva documentación al mismo trámite que utilizaron para solicitar su admisión a la convocatoria

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAPSM>

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos en la fase de oposición.

6.5.4. Calificación de las pruebas. La calificación de cada prueba o de cada parte de las pruebas de la fase de oposición, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diez milésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán excluidos automáticamente la calificación máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que más de un miembro del tribunal otorgara la calificación máxima y/o mínima solo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

6.5.5 Lectura pública de los ejercicios. Todas las pruebas de exposición oral ante los tribunales tendrán carácter público en la forma que determine cada tribunal. No obstante, en todo caso se aplicarán los protocolos sanitarios de prevención contra la COVID-19, quedando bajo criterio del tribunal la concreción de la distancia social exigida y la limitación de aforo.

6.6. FASE DE CONCURSO. En la fase de concurso, en la que no se podrá alcanzar más de diez puntos, se valorarán los méritos aportados por los participantes conforme a lo dispuesto a continuación:

- a) La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes, según el baremo recogido en el anexo II de la presente convocatoria, se realizará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición.
- b) A estos efectos, los aspirantes que superen la fase de oposición, deberán presentar, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que los tribunales hagan públicas las listas de aspirantes que hayan superado esta fase, los documentos justificativos que se indican en el baremo de méritos, entendiéndose que solamente se valorarán aquellos méritos que, perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aleguen y aporten debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado anexo II, no tomándose en consideración los perfeccionados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
- c) La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública en la web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en los tabloneros de anuncios del Conservatorio Profesional de Música. Los interesados podrán presentar, en el plazo de tres días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido al Presidente del Patronato Municipal de Música, a quien corresponde su estudio y resolución, que podrá presentarse a través de cualquier de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas y estudiadas las reclamaciones presentadas, las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se harán públicas en los mismos lugares.

d) La recuperación de la documentación presentada en la fase de concurso podrán realizarla los aspirantes en el lugar y durante el plazo que se determine en la Resolución por la que se haga pública la lista de aprobados, salvo aquella documentación necesaria para su contrato laboral, siempre y cuando no exista reclamación por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrán ser retenidas a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

SÉPTIMA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, obtengan la mejor calificación en cada una de las especialidades convocadas.

Para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que éstos se han realizado, conforme aparece en la convocatoria.
- 3) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en el anexo II de esta convocatoria.
- 4) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparezcan en el anexo II de esta convocatoria.
- 5) Si persistiera el empate, se utilizará como último criterio la realización de una prueba de capacitación complementaria en la que se deberá dar respuesta a un número de cuestiones planteadas por el tribunal y relacionadas con el temario de la especialidad.

7.2. Confección y publicación de las listas de aspirantes seleccionados en las fases de oposición y concurso. Corresponde al tribunal la agregación de las puntuaciones de la fase de oposición a las obtenidas en la fase de concurso, la ordenación y la elaboración de las listas de los aspirantes que han superado ambas fases y la propuesta de candidatos para ocupar las plazas convocadas que se elevará al Presidente del Patronato.

A estos efectos, los órganos de selección se atenderán a lo que se dispone a continuación:

El tribunal hará pública la lista de aspirantes seleccionados según los criterios establecidos en las presentes bases. Esta lista se publicará en la web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (www.ceuta.es) y en los tablones de anuncios del Conservatorio Profesional de Música.

Contra estas listas los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

De todas las actuaciones se levantarán actas.

7.3. En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo, y por tanto aprobado, mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

7.4. Los aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo, podrán solicitar integrarse en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales para contratos de duración determinada según las circunstancias que den origen al mismo, de conformidad con el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, rigiéndose por las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo propias del Patronato Municipal de Música. Para ello será requisito estar en posesión de alguna de las titulaciones descritas en el anexo VIII.

Dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista con las calificaciones de la fase de oposición para presentar los documentos justificativos que se indican en el baremo de méritos, preferentemente por vía electrónica, haciendo uso de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo el organismo destinatario el Patronato Municipal de Música, añadiendo nueva documentación al mismo trámite que utilizaron para solicitar su admisión a la convocatoria

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAPSM>

O bien, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los integrantes de las bolsas de trabajo quedarán ordenados por la puntuación resultante de multiplicar por 0,7 la puntuación del baremo de méritos del Anexo II más la puntuación resultante de multiplicar por 0,3 la media aritmética de la calificación obtenida en cada una de las Pruebas de la fase de oposición. A estos efectos, la prueba o parte de la misma no realizada se calificarán con 0,000 puntos.

La Presidencia del Patronato Municipal de Música dictará Resolución constituyendo la Bolsa de Trabajo, cuyo anuncio se publicará en los Tablones de Anuncios del Patronato Municipal de Música y de la Ciudad de Ceuta. Esta Bolsa estará vigente mientras no se publique una nueva convocatoria de provisión de puestos de trabajo de profesor de Historia de la Música.

7.5. Actuaciones a realizar por los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, propuestos por el órgano de selección:

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se haga pública la lista de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, estos deberán, a través de cualquier de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentar ante el Patronato Municipal de Música los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en la plaza a la que se ha optado o certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y resguardo de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. Se exceptúan aquellos aspirantes que ya lo hubieran presentado para su valoración como mérito en la fase de concurso.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI A) a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen el acceso a la función pública según el modelo que figura como anexo VI B) a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza para la que se ha superado el procedimiento selectivo. Este certificado no será necesario presentarlo cuando por autorización expresa del interesado, manifestada en su solicitud de participación, este extremo sea verificado por la Administración.

d) Certificado acreditativo de no tener ningún tipo de antecedentes penales por delitos sexuales expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Este certificado no será necesario presentarlo cuando por autorización expresa del interesado, manifestada en su solicitud de participación, este extremo sea verificado por la Administración.

Los que posean la nacionalidad distinta a la española o doble nacionalidad deberán además presentar certificación que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o del que es nacional, respecto a los delitos de la misma naturaleza.

7.6. Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, decaerán de todos sus derechos a ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Contratación de los aspirantes seleccionados. Por el Presidente del Patronato Municipal de Música se dictará Resolución aprobando la contratación de los aspirantes seleccionados en los presentes procedimientos.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución de convocatoria los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ceuta, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DE CEUTA

DATOS PERSONALES			
1. Primer Apellido:	2. Segundo Apellido:	3. Nombre:	4. D.N.I.:
5. Nacionalidad:	6. Domicilio:		
7. Código Postal:	8. Municipio:	9. Provincia:	10. Teléfono:
11. Correo Electrónico:			
DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA			
12. Denominación de la plaza:	13. Especialidad (Indique la especialidad a la que opta. Sólo una solicitud por especialidad):		
14. Fecha de publicación en el B.O.É.:	15. Fecha de publicación en el B.O.C.CE:		
16. En caso de minusvalía, indique porcentaje:			
17. En caso de minusvalía o discapacidad, indique si solicita adaptación y el motivo de la misma:			
18.- Indique si desea formar parte de la Bolsa de Trabajo, en caso de no obtener la plaza de la especialidad a la que se presenta			
DECLARACIÓN			
<p>Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en las Administraciones Públicas y los específicos exigidos en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión en las pruebas selectivas.</p>			
FECHA Y FIRMA			
FECHA: En _____, a _____ de _____ de 2020			
FIRMA:			
<p>Los datos de carácter personal que constan en la presente solicitud serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>			
INFORMACIÓN DE CONTACTO: Teléfono: 956 519 408 y página web www.ceuta.es			

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO								
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	(máx. 5'00 p.)									
Por cada año de experiencia docente en especialidades de la misma categoría profesional a la que se opta, en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta. La fracción de año se computará a razón de 0,080 puntos por cada mes completo.	1'000	- Como funcionario: Hoja de servicios expedida por el Ministerio de Educación y Deporte o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, haciendo constar el nivel impartido.								
Por cada año de experiencia docente en especialidades de la misma categoría profesional a la que se opta, en centros públicos. La fracción de año se computará a razón de 0,040 puntos por cada mes completo.	0'500									
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinta categoría profesional a la que se opta, en centros públicos. La fracción de año se computará a razón de 0,020 puntos por cada mes completo.	0'250	- Como laboral: Vida laboral y copia de los contratos suscritos.								
Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel al que se opta, en otros centros. La fracción de año se computará a razón de 0,020 puntos por cada mes completo.	0'250	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, y la duración exacta de los servicios.								
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros. La fracción de año se computará a razón de 0,010 puntos por cada mes completo.	0'125									
<p>1. Se entiende por centros públicos, los centros a los que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>2. Se entiende por categoría profesional equivalente a la que se opta la de Profesores de Música y Artes Escénicas; y por otras categorías profesionales docentes las restantes (PES, PTFP, Maestros, Profesores EOI...)</p> <p>3. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberán constar la duración real de los servicios, el carácter del centro público o privado, así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado.</p> <p>4. No se valorará la experiencia docente prestada en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o monitor ni las actividades realizadas como auxiliar de conversación o como lector.</p>										
FORMACIÓN ACADÉMICA	(máx. 3'00 p.)									
<p>Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en la plaza a la que se opta (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente) del modo que a continuación se indica:</p> <p>Las calificaciones cualitativas, en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:</p> <p><u>Escala de 0 a 10</u></p> <ul style="list-style-type: none"> . Aprobado: 6 puntos. . Notable: 8 puntos. . Sobresaliente: 9,5 puntos. . Matrícula de Honor: 10 puntos. <p>Escala de 0 a 4 (en créditos):</p> <ul style="list-style-type: none"> . Aprobado: 1. . Notable: 2. . Sobresaliente: 3. . Matrícula de Honor: 4. <p>Una vez sumadas las puntuaciones de todas las asignaturas, el resultado se dividirá por el número total de aquellas, obteniéndose una media que se valorará de acuerdo con la siguiente escala:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 10</u></td> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u></td> </tr> <tr> <td>De 6,00 hasta 7,50</td> <td>De 1,60 a 2,50</td> </tr> <tr> <td>De 7,51 hasta 8,99</td> <td>De 2,51 a 3,39</td> </tr> <tr> <td>De 9,00 hasta 10,00</td> <td>De 3,40 a 4,00</td> </tr> </table>	<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>	De 6,00 hasta 7,50	De 1,60 a 2,50	De 7,51 hasta 8,99	De 2,51 a 3,39	De 9,00 hasta 10,00	De 3,40 a 4,00	<p>0'500</p> <p>1'000</p> <p>1'500</p>	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>									
De 6,00 hasta 7,50	De 1,60 a 2,50									
De 7,51 hasta 8,99	De 2,51 a 3,39									
De 9,00 hasta 10,00	De 3,40 a 4,00									
<p>1. Para la baremación de los expedientes académicos de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país en el que se obtuvo el título, indicativa de la nota medida deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible, de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Dicha certificación deberá estar traducida oficialmente al español por un traductor jurado.</p> <p>2. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se valorarán con 6 puntos y las "convalidadas" o "aptas" con 5 puntos en la escala de 0 a 10 puntos y con 1 punto en la escala de 0 a 4 créditos. En el caso de las "convalidadas", cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria.</p> <p>3. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.</p>										
Postgrados, doctorado y premios extraordinarios.										
2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de estar en posesión de un título oficial de postgrado que acredite la formación pedagógica y didáctica de conformidad con lo exigido en el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	1,000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales, expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.								
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados y la Suficiencia Investigadora (Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). No se baremarán por este apartado los Master que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía, conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre. Igualmente no serán objeto de baremación el certificados-diploma acreditativo de estudios avanzados y la suficiencia investigadora cuando haya sido alegado el título de Doctor.	1'000									
2.2.3. Por poseer el título del Doctor, siempre que no sea alegado para ingreso en la plaza a la que se opta	1'000									
2.2.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0'500									

2.3. Otras titulaciones universitarias y especiales de carácter oficial. Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la plaza a la que se opta, se valorarán de la forma siguiente:		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1'000	Fotocopia del título alegado para ingreso en la plaza a la que se opta y de cuantos se presenten como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos únicamente se valorará la certificación académica en la que se acredite de forma expresa que se han cursado y superado todas las materias o créditos correspondientes a dichos ciclos, no entendiéndose como materias cursadas la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Grados o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante. A los efectos de los subapartados 2.3.1 y 2.3.2, no se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asienten en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.	1'000	Fotocopia del título alegado para ingreso en la plaza a la que se opta y de cuantos se presenten como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición. Si se presenta fotocopia de una titulación de segundo ciclo, diferente a la alegada para el ingreso, únicamente se le reconocerá la puntuación correspondiente al segundo ciclo, salvo que aporte certificación académica en la que conste la superación de todos los estudios (primer ciclo y segundo ciclo).
2.3.3. Por cada título profesional de Música	0'500	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
3. OTROS MÉRITOS	(máx. 2 p.)	
3.1 Formación permanente.		
3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0'200	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).		
3.2 Participación en planes y proyectos educativos.		
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por las Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, y publicados en diarios oficiales.		Certificación emitida por los órganos correspondientes.
3.2.1. Por cada participación por curso académico	0'200	
3.2.2. Por cada coordinación por curso académico	0'500	

<p>3.3 Méritos artísticos.</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto o exposición.</p> <p>3.3.1. Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos musicales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer premio de ámbito internacional: 0,250 - Segundo premio de ámbito internacional: 0,200 - Tercer premio de ámbito internacional: 0,150 - Primer premio de ámbito nacional: 0,200 - Segundo premio de ámbito nacional: 0,150 - Tercer premio de ámbito nacional: 0,100 - Primer premio de ámbito autonómico: 0,150 - Segundo premio de ámbito autonómico: 0,100 - Tercer premio de ámbito autonómico: 0,050 <p>3.3.2. Composiciones estrenadas o publicadas.</p> <p>Por cada composición estrenada como autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor 0'300 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 0'300 <p>Por cada composición publicada con Depósito Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor 0'300 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 0'300 <p>3.3.3 Conciertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,250 - Por cada recital a solo, por cada concierto como solista con orquesta. 0,100 - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,050 <p>3.3.4. Grabaciones de composiciones como autor o intérprete.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor o intérprete. 0,300 - Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes. 0,050 		<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal.</p> <p>En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto.</p> <p>El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
--	--	---

ANEXO III

Características de la parte práctica de la fase de oposición del procedimiento de ingreso para ocupar plaza de Profesor de Historia de la Música en el Patronato Municipal de Música de Ceuta

1. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un análisis histórico-estilístico de una partitura, o fragmento, propuesta por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.
2. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un comentario estético-cultural de un texto, o fragmento, propuesto por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.
3. Realización por escrito, durante tres horas, de un comentario crítico estético-técnico e interpretativo a partir de una audición de una obra musical, o fragmento, propuesta por el tribunal, de la que se facilitará la correspondiente partitura.
4. Tras un estudio individual previo de media hora, realización ante el tribunal, durante un máximo de treinta minutos, de un comentario que relacione con la historia de la música una obra de arte plástica o poética, o fragmento de ésta, propuesta por el tribunal.
5. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicación por escrito, durante un máximo de una hora, de las mejores técnicas y métodos de su estudio científico, y posterior defensa oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

ANEXO IV**Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición**

Los criterios de valoración de los tribunales contemplarán, al menos, los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigne a cada dimensión.

Pruebas de la fase de oposición

Los tribunales elaborarán, desarrollarán y harán públicos los criterios de valoración con carácter previo al inicio de las pruebas de la fase de oposición, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- **Primera prueba:** Prueba de conocimientos específicos:

Parte A. Prueba de carácter práctico:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.

Parte B. Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

- **Segunda prueba:** Prueba de aptitud pedagógica:

A. Presentación y defensa de la programación didáctica:

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
- Atención a la diversidad.

- B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Debate con el Tribunal:

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

ANEXO V**TEMARIOS**

De conformidad con la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de música y de danza.

Historia de la Música

Tema 1. Los fundamentos del hecho musical. El sonido, elemento primigenio. La percepción estética del sonido organizado. La creación musical. La música como hecho cultural. La música como ciencia. La música como arte.

Tema 2. La música como actividad social. El creador, lo creado, el intérprete, el oyente. Relatividad del concepto de «lenguaje» musical. Los hechos musicales en su entorno: ideología, economía y poder.

Tema 3. La producción física de la música. Los medios sonoros para la expresión musical. Acústica básica. El fenómeno físico-armónico. Los instrumentos musicales: su concepto y clasificaciones en la historia. La voz humana y el sistema de fonación.

Tema 4. Los medios gráficos para la expresión musical. El simbolismo espacial. La quironomía. Notaciones alfabéticas. Neumas. Notas. Tablaturas. Neografías. Registros mecánicos, magnéticos y ópticos.

Tema 5. Fundamentos de historiografía musical. El positivismo o empirismo. El idealismo histórico. El materialismo histórico. El formalismo. El problema de la periodización. El concepto de Historia. Períodos de la historia de la música según las diferentes corrientes historiográficas. La falsa noción del «progreso» musical.

Tema 6. Metodología y fuentes. El método en la historiografía musical: el método inductivo, el método apriorístico, el método formalista, el método psicocultural. Las fuentes del conocimiento histórico: información y documentación.

Tema 7. La música no escrita. La antropología musical y la etnomusicología. Criterios cronológicos y geográficos. Ritualidad y funcionalismo musical. La tradición musical en las culturas de transmisión oral. Géneros, formas e instrumentos del folklore musical español.

Tema 8. El mundo preclásico. La música en las culturas preclásicas. Sociología. Instrumentos. Estructuras. Teoría musical. Notación. La música en Israel y en el mundo árabe.

Tema 9. Función social de la música y teoría musical de las antiguas culturas de Oriente próximo y en las tradiciones culturales del lejano oriente. La música como manifestación del pensamiento de las diferentes culturas orientales.

Tema 10. Grecia y Roma. La música en el mundo clásico. Sociología. Instrumentos. Estructuras. Teoría musical. Notación. Creación, difusión y pervivencia de los textos musicales.

Tema 11. El primitivo canto litúrgico de las iglesias cristianas. La música en las primitivas sociedades cristianas. Las primeras formas del canto cristiano: salmodia e himnodia. La música greco-bizantina. El canto ambrosiano. El canto galicano. El canto visigótico-mozárabe. El canto romano antiguo.

Tema 12. El canto gregoriano. El papa Gregorio Magno. La liturgia cristiana en época carolingia. Formación y evolución del repertorio gregoriano. Semiología y semiografía gregorianas. Tonos salmódicos y modos gregorianos. Rítmica y diatonalismo: enfoque actual de la cuestión. Aspectos estilísticos del canto gregoriano. La escritura neumática y las primeras notaciones diastemáticas. Problemas de la interpretación del canto gregoriano.

Tema 13. Música monódica no gregoriana en la Edad Media. La monodia medieval no gregoriana. Tropos y secuencias. El drama litúrgico. Laudas y cantigas. La música laica. La danza. Mimos, juglares y clérigos. Los trovadores y la canción cortesana. Los instrumentos musicales.

Tema 14. El Ars Antiqua. Orígenes y primer desarrollo de la polifonía. La noción de polifonía primitiva. Los orígenes de la polifonía en Occidente. El organum y su evolución: el conductus y el motete: sus técnicas. La práctica polifónica en San Marcial de Limoges, Santiago de Compostela y París. La teoría hexacordal. La escritura mensural en el siglo XIII.

Tema 15. La música en el siglo XIV. El Ars Nova: Francia, Italia, España e Inglaterra. Los géneros monódicos. La transformación del motete. La misa polifónica. El madrigal y la balada. Música descriptiva: la caccia y la música instrumental. El Ars subtilior.

Tema 16. La música en la primera mitad del siglo XV. Transformaciones técnicas y estilísticas. La notación proporcional. Las tablaturas instrumentales. La misa, el motete y la canción profana en el siglo XV. La música vocal franco-flamenca: Dufay, Binchois, Okheghem y Obrecht.

Tema 17. La música en la segunda mitad del siglo XV. El Humanismo en la música. Orígenes de la imprenta musical: Las primeras ediciones. Josquin des Prez y sus contemporáneos. La polifonía religiosa: la evolución del motete. La emancipación de la música instrumental: laudistas y vihuelistas. El órgano. Los conjuntos.

Tema 18. La música en la primera mitad del siglo XVI. El Renacimiento en Italia y la influencia de los músicos flamencos. La chanson francesa y las nuevas formas de polifonía profana. Los géneros semipopulares: villanella, frottola, villancico y romance. Origen, desarrollo y madurez del madrigal. Música escénica y espectacular.

Tema 19. La música en la segunda mitad del siglo XVI. La Reforma y la música en Alemania. El Concilio de Trento y sus consecuencias musicales. Internacionalismo y escuelas nacionales. Apogeo y expansión europea del madrigal italiano. La filosofía del

Humanismo y la teoría musical: el reajuste de la gama.

Tema 20. El panorama musical en torno a 1600. Los cambios en la teoría y en la práctica musical. La transición hacia la noción concertante. El bajo continuo y la definición de la tonalidad. La reforma monódica del madrigal: estilo recitativo y estilo representativo. La música para voz solista. La reorganización de la música instrumental; solistas y conjuntos.

Tema 21. Los orígenes del oratorio y la ópera: su primer desarrollo. El nacimiento de la ópera y el oratorio. La ópera en Florencia, Mantua, Roma y Venecia durante la primera mitad del siglo XVII. El teatro de ópera. La articulación recitativo-aria. Expansión de la ópera y otros géneros escénicos: tragédie lyrique, zarzuela y ballet en Francia, Alemania, España e Inglaterra.

Tema 22. La música instrumental en el siglo XVII. La consolidación del sistema temperado y la nueva armonía. Los inicios del virtuosismo instrumental. La música per suonare y la génesis de la sonata en el siglo XVII. Géneros instrumentales de conjunto. El violín, el clavicémbalo y el órgano: técnicas y repertorio.

Tema 23. La música vocal y escénica en el siglo XVII. La difusión de la ópera italiana a finales del siglo XVII y principios del SVIII: Nápoles, Viena, Hamburgo y Londres. El melodrama de Zeno y Metastasio. Tipología de la ópera barroca. El despegue de la ópera francesa: Lully. Otros géneros escénicos. El oratorio y la cantata profana y religiosa en torno a 1700.

Tema 24. La música instrumental hasta el último tercio del siglo XVIII. La consolidación de la tonalidad moderna. Los conciertos públicos. Música para la cámara y para el jardín. El afianzamiento de los géneros concertantes: los diferentes tipos de concierto, la sonata, la sinfonía y otros géneros instrumentales de conjunto. La música para teclado. J.S.Bach y D. Scarlatti.

Tema 25. La música vocal y escénica y la música religiosa en el siglo XVIII. Oratorios, cantatas, pasiones y misas. La Ópera. Su influencia en la música posterior. J.S.Bach, Händel. La ópera napolitana. El bel canto. Ópera seria, ópera cómica, ópera bufa. Puccini y Gluck. La tonadilla escénica.

Tema 26. La música instrumental de la Ilustración. El estilo galante y el gusto burgués. El pianoforte. Las sonatas de Clementi y de J.S.Bach. Consolidación y apogeo de la forma sonata. La «Escuela de Mannheim» y la orquesta moderna. La sinfonía: Haydn, Mozart y el piano: sonatas y conciertos. La música de cámara a finales del siglo XVIII.

Tema 27. La música vocal a finales del siglo XVIII. Mozart y la ópera. La concepción dramático-musical de sus óperas. Transición del Clasicismo al Romanticismo.

Tema 28. La música desde la Revolución francesa hasta 1830. Ideología burguesa y sensibilidad romántica. Los músicos del período revolucionario. El teatro musical en Francia, Alemania e Italia. Evolución de la sinfonía y la música de cámara. El piano: nuevas técnicas, nuevo lenguaje y nueva escritura. La canción para solista.

Tema 29. La música orquestal en el siglo XIX. La concepción sinfónica. La música «pura» y la crítica musical. Las transformaciones de la sinfonía como género: hacia el gigantismo sinfónico. El componente rapsódico del pensamiento musical. Música descriptiva y programática: el poema sinfónico.

Tema 30. La música vocal para piano y otros instrumentos solistas en el siglo XIX. La faceta intimista de la estética romántica. La música de cámara. La transformación de la sonata pianística. Las microformas. Romanzas sin palabras. El violín y el órgano: autores, lenguaje y repertorio. La canción en Alemania, Francia y países eslavos. La música coral.

Tema 31. La ópera y el ballet en el siglo XIX. La edad de oro en la Grand Ópera y la herencia de Rossini. La reforma verdiana. La ópera alemana y la tradición del singspiel. El drama musical wagneriano: obra de arte total y expresión sinfónica. La ópera en Rusia. El problema de la ópera española. El ballet. La opereta.

Tema 32. Las corrientes musicales nacionalistas en el siglo XIX. Cosmopolitismo y nacionalismo. La recuperación y la moda del folklore. La canción «popular» de autor. La música en centro-europa y en los países eslavos. Los países nórdicos. Los países latinos. Nacionalismo y casticismo en España: la zarzuela y el «género chico».

Tema 33. La herencia romántica y las búsquedas de un nuevo lenguaje. El posromanticismo en Alemania y Francia. El naturalismo y el verismo. El Simbolismo y el Impresionismo. La renovación musical en Inglaterra. La música en América durante el siglo XIX. Los estudios historiográficos y musicológicos.

Tema 34. La música en las primeras décadas del siglo XX. Los ballets rusos. Stravinsky y el retorno al Clasicismo. Hacia la disolución de la tonalidad. Las vanguardias. El atonalismo. Schönberg y su sistema para componer con doce sonidos. El expresionismo musical. La segunda escuela de Viena. Grandes figuras independientes.

Tema 35. La música en las décadas centrales del siglo XX. La música en Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá. El realismo socialista y la música en la Unión Soviética. La música en la Alemania del nacionalsocialismo y en la Italia fascista. Del serialismo de Schönberg al serialismo integral. La ampliación del concepto sonoro; el ruidismo. El cine y la música.

Tema 36. La música desde el último tercio del siglo XX hasta nuestros días. Percepción social de la música actual. Entre el determinismo y la aleatoriedad. Del happening al eclecticismo neoformalista. La música electroacústica. Atomización y minimalismo. La revolución informática y el estándar MIDI. El postfallismo y la homologación internacional de la música española.

Tema 37. El jazz. Música africana y europea en el crisol de la música americana. Rezos y canciones de trabajo. «Blues». De Nueva Orleans a Chicago. Géneros y estilos. La improvisación. El jazz blanco. El experimentalismo y la síntesis o «fusión».

Tema 38. La canción melódica. La sensibilidad popular musical en la sociedad moderna. De la canción romántica de salón al couplet. El «contenidismo» francés. La melodía italiana. El nacional-folclorismo español. Iberoamérica: del tango a la salsa. Cine musical y sentimentalismo melódico.

Tema 39. El fenómeno rock. Señas de identidad de una generación: La música como coartada mercantil. Los orígenes: jazz, country y rhythm'n blues. El rock and roll. El «pop» y otras manifestaciones. Grandes mitos.

Tema 40. El flamenco: orígenes. Cante, baile e instrumentos. Geografía del flamenco. Características musicales y poéticas. Estilos y «palos». Influencia de otros géneros y estilos musicales: fusión.

Tema 41. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 42. Interdisciplinariedad en los estudios de música. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 43. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 44. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje de la música. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

ANEXO VI**ANEXO VI A)**

Don....., con domicilio en.....,
y Documento Nacional de Identificación número.....declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Profesor de Música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de..... de 2022.

ANEXO VI B)

Don....., con domicilio en.....
..... y con número de pasaporte....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado como Profesor de Música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En....., a..... de..... de 2022.

ANEXO VII
CURRÍCULO

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden ECI/1889/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de Música de Ceuta y Melilla. («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Orden ECI/1890/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de música de Ceuta y Melilla. («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

ANEXO VIII

TITULACIONES EXIGIDAS PARA FORMAR PARTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

Historia de la Música:

- Doctor en Historia y Ciencias de la Música.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o títulos de grado correspondientes.
- Título Superior de Musicología, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título Superior de Composición, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título Superior de Etnomusicología, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título Superior de interpretación de instrumento, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título de Profesor Superior de Musicología, Composición, Etnomusicología o interpretación de instrumento, expedidos al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente en planes anteriores.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 09/12/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

898.- Dar publicidad al DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 7 de diciembre de 2022, por el que se resuelve la Convocatoria de selección de destinatarios finales de la I y II convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-EU), Prioridad de Inversión R.1, Objetivo específico R.1.1.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 23 de noviembre de 2021, publicado en el BOCCE n° 6.152 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1. "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores".

Con fecha 17 de febrero de 2022 (BOCCE n° 6.179 de fecha 4 de marzo de 2022), en el marco de la anterior Resolución, se aprueba la **I Convocatoria**, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas dirigidas a **entidades sin ánimo de lucro** y destinadas a la financiación de Programas Mixtos de Empleo y Formación, y con fecha 12 de mayo de 2022 (BOCCE n° 6.201 de fecha 20 de mayo de 2022) se aprueba la **II Convocatoria** de las citadas subvenciones públicas.

Tras analizar los proyectos presentados por las entidades se emite Propuesta de Resolución Definitiva para la adjudicación de dichas subvenciones públicas. De esta propuesta emanan las especialidades formativas y por ende los requisitos formativos que deberán reunir los destinatarios finales de la actuación.

Nº EXPTE.	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	Nº DE PLAZAS	NIVEL FORMATIVO
01E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	15	ESO
03E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO "DISEÑO DE PÁGINAS WEB"	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	15	ESO
04-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO "ART-PRINT CEUTA"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	15	ESO
05-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO "COMPETENCIA DOCENTE FPE"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	15	BACHILLER
06-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO "SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	15	BACHILLER

Por Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de agosto de 2022, publicado en el BOCCE n° 6.230 de 30 de agosto de 2022, **se convoca**, en régimen de concurrencia competitiva, el **proceso de selección de los destinatarios finales de los Programas Mixtos de Empleo y Formación**.

De conformidad con lo establecido en la indicada convocatoria, se establece un plazo de presentación de solicitudes que abarca desde el 31 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2022. Concluido el citado plazo, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 25 del documento regulador y del resuelto quinto de la convocatoria, procede a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda.

A la vista del citado informe, el órgano instructor dictó la Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados mediante su publicación en BOCCE n° 6.246 de 25 de octubre de 2022, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estimasen oportunas.

Estudiadas las alegaciones presentadas, se dictó la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a las personas solicitantes mediante su publicación en BOCCE n° 6253, el 20 de noviembre de 2022, en virtud de la cual, se propuso:

- I. Estimar la alegación presentada por Dña. Nora Selmani Mohamed (Expte: 140), Programa mixto "Seguridad en entornos virtuales" y modificar su situación a **admitida**.
- II. Desestimar las alegaciones presentadas por las personas solicitantes, que más abajo se relacionan, al no aportar datos que desvirtúen los hechos del informe del técnico instructor.
 - Dña. Hayar Mohtar Douas (Expte: 291), Programa mixto "Competencia docente FPE".
 - Dña. Jithman Al-lal Said (Expte: 294), Programa mixto "Competencia docente FPE".
 - Dña. Nihad Mohtar Douas (Expte: 361), Programa mixto "Competencia docente FPE".
 - D. Roberto Benítez Sierra (Expte: 297), Programa mixto "Gestión comercial y call center".

- III. **Aceptar** de manera definitiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las **renuncias** a participar en la actuación, cuya relación se adjuntaba como **ANEXO I**.
- IV. **Aprobar, definitivamente**, en calidad de **admitidos**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación, cuya relación se adjuntaba como **ANEXO II**.
- V. **Aprobar, definitivamente**, en calidad de **reservas**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación, cuya relación se adjuntaba como **ANEXO III**.
- VI. **Denegar, definitivamente**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que se relacionaban en el **ANEXO IV** adjunto, indicándose asimismo la causa o causas de denegación.

Asimismo, entre la fecha de la Propuesta de Resolución Definitiva y esta Resolución, resulta que:

- I. Los siguientes solicitantes, que se encontraban propuestos como admitidos, **renuncian** a participar en el Taller Profesional solicitado, aceptando las mismas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
- D. Reduan Mohamed Tanjaba, NIF ***5275**, Programa Mixto “Gestión comercial y call center”.
 - D. Himad Belmekki Abdelkader, NIF ***1456**, Programa Mixto “Competencia docente FPE”.
- II. No presenta la aceptación expresa dentro del plazo concedido al efecto, quedando su solicitud denegada, el siguiente solicitante:
- D. Óscar Román Guerrero, NIF ***5237**, Programa Mixto “Diseño de páginas web”.
- III. El resto de solicitantes, propuestos como admitidos, **presentan la aceptación expresa** dentro del plazo concedido al efecto.
- III. En virtud de lo establecido en la base 25.4 del documento regulador de la presente actuación, se procede a llamar a los solicitantes que se encontraban propuestos como **reservas**, resultando lo siguiente:

Renuncia a participar en el Taller Profesional solicitado, aceptando las mismas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el siguiente solicitante:

- D. Sufian Abdeselam Mohamed, NIF ***1753**, Programa Mixto “Competencia docente FPE”.

Presentan la aceptación expresa, dentro del plazo concedido al efecto, los siguientes participantes propuestos:

- D. Anuar Halifi Mohamed, NIF ***1638**, Programa Mixto “Gestión comercial y call center”.
- D. Hamid Jotar Ahmed, NIF ***8766**, Programa Mixto “Competencia docente FPE”.
- D. Anas Khassia Mizzian, NIF ***4710**, Programa Mixto “Diseño de páginas web”.

Los destinatarios finales de la actuación están obligados a la realización de los comportamientos que se expresan en el Doc. Anexo V de este Decreto.

Considerando Decisión de la CE, de fecha 24 de agosto de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2021)5682, de 23 de julio de 2021, así como en los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento el 11 de enero de 2016 (versión junio 2021).

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea aplicable al efecto y en concreto, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo; el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE); Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Igualmente, será de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

Así mismo, es de aplicación subsidiaria todo lo previsto en las Bases Reguladoras Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 12 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de 16 de diciembre de 2014, para las ayudas cofinanciadas con Fondos EIE.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020), y el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 8 de octubre de 2020 por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 6.034 de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Dña. Nora Selmani Mohamed (Expte: 140), Programa mixto “Seguridad en entornos virtuales” y modificar su situación a **admitida**.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las personas solicitantes, que más abajo se relacionan, al no aportar datos que desvirtúen los hechos del informe del técnico instructor.

Dña. Hayar Mohtar Douas (Expte: 291), Programa mixto “Competencia docente FPE”.

Dña. Jithman Al-lal Said (Expte: 294), Programa mixto “Competencia docente FPE”.

Dña. Nihad Mohtar Douas (Expte: 361), Programa mixto “Competencia docente FPE”.

D. Roberto Benítez Sierra (Expte: 297), Programa mixto “Gestión comercial y call center”.

TERCERO: Aceptar de manera definitiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las **renuncias** a participar en la actuación, cuya relación se adjunta como **ANEXO I**.

CUARTO.- Aprobar, definitivamente, en calidad de **admitidos**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación, cuya relación se adjunta como **ANEXO II**.

QUINTO.- Aprobar, definitivamente, en calidad de **reservas**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación, ordenadas, atendiendo a la paridad de género entre los participantes, de mayor a menor puntuación, cuya relación se adjunta como **ANEXO III**.

SEXTO.- Denegar, definitivamente, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que se relacionan en el **ANEXO IV** adjunto, indicándose asimismo la causa o causas de denegación.

SÉPTIMO.- Los destinatarios finales de la actuación están obligados a realizar los **compromisos asumidos** junto a la solicitud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el **ANEXO V** de esta Resolución.

OCTAVO: Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a los/as interesados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

NOVENO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

ANEXOS

ANEXO I: RENUNCIAS

RENUNCIAS				
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
1	HUMAIMA CHELLAF MOHAMED	***0525**	MUJER	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
395	CLARA EUGENIA GONZÁLEZ GRANJA	***8527**	MUJER	COMPETENCIA DOCENTE FPE
165	MANUEL GÓMEZ LORA	***6702**	HOMBRE	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
403	RAHMA AHMED AHMED	***9166**	MUJER	COMPETENCIA DOCENTE FPE
162	ABDESELAM ABDESELAM BAGHOUL	***2270**	HOMBRE	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
147	SALIM HADU EL HAMMOUTI	***5174**	HOMBRE	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
396	HANAN HADDU MOHAMED	***8623**	MUJER	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
43	MOHAMED MOHAMED DAOUD	***9699**	HOMBRE	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
20	ALEJANDRO NAVARRO GÓMEZ	***2097**	HOMBRE	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
139	ABDULAH HAMAD BUJIAR	***5349**	HOMBRE	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
163	SORAYA AL LAL HAMIDO	***9786**	MUJER	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
185	MARIO JOSÉ JULIÁ SANTAELLA	***2218**	HOMBRE	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
104	REDUAN MOHAMED TANJABA	***5275**	HOMBRE	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
355	HIMAD BELMEKKI ABDELKADER	***1456**	HOMBRE	COMPETENCIA DOCENTE FPE
279	SUFIAN ABDESELAM MOHAMED	***1753**	HOMBRE	COMPETENCIA DOCENTE FPE



ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS

Programa Mixto "Gestión comercial y Call center".

SOLICITUDES ADMITIDAS									
PROGRAMA MIXTO "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
234	AHMED DRIS HAMADI	***8717**	HOMBRE	22/09/1971	5	30/06/2020	5	10	2022-09-05 09:17:39.271
19	OMAR ENFEDDAL YOUNES	***1466**	HOMBRE	18/02/2002	3	-	5	8	2022-08-31 12:32:20.623
51	MOHAMED CHAIRI MOJTAR	***1842**	HOMBRE	25/07/2004	3	-	5	8	2022-08-31 15:07:47.769
104	REDUAN MOHAMED TANJABA	***5275**	HOMBRE	15/10/2002	3	-	5	8	2022-08-31 22:16:03.244
135	IMAD HANDAZ ABSELAM	***2078**	HOMBRE	04/08/1994	3	11/11/2016	5	8	2022-09-01 11:55:48.275
280	ABD-AL-RAHMAN MOHAMED MUSTAFA	***5385**	HOMBRE	26/06/2003	3	-	5	8	2022-09-06 11:57:54.461
297	ROBERTO BENÍTEZ SIERRA	***8577**	HOMBRE	01/06/1974	5	08/02/2022	3	8	2022-09-07 00:21:13.520
315	ANUAR HALIFI MOHAMED	***1638**	HOMBRE	01/04/2003	3	-	5	8	2022-09-07 13:52:09.787
74	ROSA DOLORES RODRÍGUEZ BORRERO	***6908**	MUJER	04/10/1962	5	31/12/2017	5	10	2022-08-31 16:54:57.999
173	MARIA DEL MAR MIRALLES BECERRA	***7209**	MUJER	04/06/1966	5	23/12/2020	5	10	2022-09-01 17:57:20.550
337	NADIA MOHAMED LAARBI	***9854**	MUJER	22/07/1977	5	30/06/2020	5	10	2022-09-08 10:47:25.676
400	HANAN MOHAMED MOHAMED	***8988**	MUJER	20/09/1974	5	30/06/2020	5	10	2022-09-12 16:40:58.630
4	RAMIA AMAR GALI	***1183**	MUJER	27/03/1996	3	-	5	8	2022-08-31 09:31:44.320
5	ANGELA TORRES OLMEDO	***1799**	MUJER	31/03/1998	3	01/01/1900	5	8	2022-08-31 09:55:51.442
7	NAOUAL MOHAMED MOHAMED	***0856**	MUJER	13/09/1997	3	30/06/2021	5	8	2022-08-31 10:26:59.775

Programa Mixto "Diseño de páginas web".

SOLICITUD ADMITIDAS									
PROGRAMA MIXTO "DISEÑO DE PÁGINAS WEB"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
398	JOSE ANGEL MARTINEZ GARCIA	***8746**	HOMBRE	26/03/1974	5	11/09/2020	5	10	2022-09-13 07:54:09.320
94	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	***1290**	HOMBRE	26/09/2000	3	-	5	8	2022-08-31 20:08:54.320
134	ISAM HAMED AHMED	***1237**	HOMBRE	21/07/2000	3	-	5	8	2022-09-01 11:54:11.849
149	ZACARIA AHMED DOUHRI	***2416**	HOMBRE	11/04/2000	3	-	5	8	2022-09-01 13:44:35.549
198	ILIAS SA SEGUER	***2248**	HOMBRE	10/05/2000	3	31/03/2021	5	8	2022-09-02 11:56:38.219
357	MOHAMED EL FERCHEM AL LAL	***1476**	HOMBRE	26/04/2002	3	-	5	8	2022-09-08 19:42:39.370
370	ANAS KHASSIA MIZZIAN	***4710**	HOMBRE	22/08/2001	3	-	5	8	2022-09-09 14:27:44.126
6	SUKAINA OUAALI AHMED	***1657**	MUJER	23/03/1999	3	-	5	8	2022-08-31 10:25:09.171
76	DESIRE DONCEL SUAREZ	***4727**	MUJER	06/07/1995	3	18/11/2020	5	8	2022-08-31 17:21:43.662
92	HALLAR HASSAN MUSTAFA	***2350**	MUJER	21/12/2002	3	-	5	8	2022-08-31 20:02:56.759
152	MARIAM KADDUR MOHAMED	***5193**	MUJER	25/09/2003	3	-	5	8	2022-09-01 14:22:30.633
188	NUHAILA MOHAMED HASSAN	***1213**	MUJER	17/01/2000	3	13/08/2019	5	8	2022-09-01 22:38:02.717
205	LATIFA MOHAMED BUCHMA	***9907**	MUJER	31/12/1972	5	25/01/2022	3	8	2022-09-02 15:37:14.379
296	NARYS MOHAMED MOHAMED	***1588**	MUJER	13/08/2002	3	-	5	8	2022-09-07 00:30:25.534
358	WARDA CHELLAF EL HAMANI MOHAMED	***1605**	MUJER	04/02/1992	3	03/11/2017	5	8	2022-09-08 21:03:28.973

Programa Mixto "Art-Print Ceuta".

SOLICITUDES ADMITIDAS									
PROGRAMA MIXTO "ART-PRINT CEUTA"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
272	YUSEF MOHAMED ABDELKRIM	***1506**	HOMBRE	14/08/1995	3	-	5	8	2022-09-06 10:43:47.543
341	ILIAS HAMMU RODRÍGUEZ	***5089**	HOMBRE	12/06/2003	3	-	5	8	2022-09-08 12:03:00.832
342	ADRIAN GONZALEZ CORDERO	***5262**	HOMBRE	22/04/2003	3	-	5	8	2022-09-08 12:24:27.377
199	FRANCISCO ANTONIO SOLER SANCHEZ	***1875**	HOMBRE	02/05/1992	3	15/02/2022	3	6	2022-09-02 12:39:39.131
508	SUFIAN ECHCHARI AHMED	***2424**	HOMBRE	13/10/2000	3	03/12/2021	3	6	2022-09-14 20:11:15.640
245	JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ GUERRERO	***1608**	HOMBRE	28/02/1989	0	19/08/2021	5	5	2022-09-05 14:09:55.512
492	RAÚL JOSÉ POYATO FERNÁNDEZ	***1846**	HOMBRE	19/03/1995	3	24/07/2022	0	3	2022-09-13 06:50:23.026
214	YOLANDA VAZQUEZ GONZALEZ	***7643**	MUJER	16/04/1966	5	-	5	10	2022-09-02 21:44:15.231
485	YUSRA MOHAMED LAARBI	***1691**	MUJER	08/08/2003	3	-	5	8	2022-09-13 11:02:17.695
527	CARMEN MONTILLA LOPEZ	***7609**	MUJER	18/07/1995	3	31/12/2019	5	8	2022-09-13 11:21:23.030
166	FATEMA SOHRA CHAIB ABDESELAM	***1646**	MUJER	11/06/1989	0	23/09/2013	5	5	2022-09-01 16:20:24.146
232	NERIMAN GÍCEDER SANCHEZ	***0511**	MUJER	21/07/1982	0	30/06/2019	5	5	2022-09-05 08:22:03.374
412	CHAHINA MOHAMED AMAR	***9764**	MUJER	29/05/1990	0	20/07/2012	5	5	2022-09-14 10:59:53.509
431	ÁNGELA MARÍA DE LA TORRE FERNÁNDEZ	***0515**	MUJER	03/12/1980	0	20/12/2019	5	5	2022-09-14 20:25:40.514
482	NORIMAN MOHAMED ABDESELAM	***1636**	MUJER	19/08/2002	3	29/05/2022	0	3	2022-09-12 21:14:29.839



Programa Mixto "Competencia docente FPE".

SOLICITUDES ADMITIDAS									
PROGRAMA MIXTO "COMPETENCIA DOCENTE FPE"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
25	ADNAN MOHAMED BOUDHAN	***2403**	HOMBRE	05/09/2003	3	-	5	8	2022-08-31 13:23:52.970
273	HARON BAHLOUL LAHSEN	***9436**	HOMBRE	13/07/1994	3	30/09/2020	5	8	2022-09-06 10:38:58.507
530	BAKR EL GOUMY	***9665**	HOMBRE	16/08/2001	3	-	5	8	2022-09-12 11:21:38.445
498	MOHAMED DRIS ABDEL-LAH	***2062**	HOMBRE	27/08/2000	3	-	5	8	2022-09-12 21:06:45.296
111	GERMÁN PAREJA HOLGADO	***7674**	HOMBRE	06/09/1968	5	30/06/2022	0	5	2022-09-01 06:48:59.516
121	DANIEL DE HARO SEGLAR	***0827**	HOMBRE	23/08/1983	0	09/07/2021	5	5	2022-09-01 10:34:56.195
84	HAMID JOTAR AHMED	***8766**	HOMBRE	17/10/1982	0	13/09/2022	0	0	2022-08-31 18:20:12.735
191	NAYAT AMAR ABDESELAM	***9286**	MUJER	15/08/1970	5	30/06/2021	5	10	2022-09-02 01:26:53.179
347	SAIDA ABDELKAHER ANAN	***9394**	MUJER	16/01/1976	5	23/08/2021	5	10	2022-09-08 14:24:53.627
354	FÁTIMA ZOHORA ABDELKADER AHMED	***9054**	MUJER	29/01/1975	5	30/06/2021	5	10	2022-09-08 18:03:06.422
369	AICHA LIMA RAMON	***6215**	MUJER	22/09/1974	5	16/08/2019	5	10	2022-09-09 14:06:17.534
385	HOUDA RAHMANI ABOU	***1188**	MUJER	17/08/1977	5	-	5	10	2022-09-12 08:53:24.374
413	FATIMA MOHAMED HAMED	***9768**	MUJER	18/05/1977	5	06/08/2020	5	10	2022-09-12 14:07:52.365
417	ESTEFANIA RUIZ PEREZ	***9938**	MUJER	16/07/1977	5	31/07/2018	5	10	2022-09-14 13:16:08.408
393	BACHULI ABDESELAM AHMED	***8461**	MUJER	26/07/1968	5	30/06/2021	5	10	2022-09-14 17:09:28.786

Programa Mixto "Seguridad en entornos virtuales".

SOLICITUDES ADMITIDAS									
PROGRAMA MIXTO "SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
330	ABDELLAH AZOUZ AZZABDI	***1205**	HOMBRE	02/04/1972	5	30/06/2021	5	10	2022-09-07 22:29:30.557
375	ANTONIO VILLALBA GARCIA	***2085**	HOMBRE	12/03/2001	3	-	5	8	2022-09-09 18:22:46.492
470	LUÍS JAVIER CALDERÓN ARRILAGA	***1406**	HOMBRE	22/05/1977	5	31/12/2021	3	8	2022-09-12 16:19:35.831
520	NESIM HAMIDO MIMUN	***5477**	HOMBRE	27/03/2003	3	-	5	8	2022-09-14 11:12:11.335
16	YOUNESS AIKAR EL FATMI	***6340**	HOMBRE	03/09/1993	3	09/05/2022	0	3	2022-08-31 11:34:31.950
71	HAMSA MOHAMED MOHAMED	***1738**	HOMBRE	05/06/1997	3	04/08/2022	0	3	2022-08-31 16:39:58.697
131	SOUFIANE BOUSEFDAOUN OULAD HAMMOUCH	***1946**	HOMBRE	18/07/1998	3	16/06/2022	0	3	2022-09-01 11:35:28.551
136	UMAIMA MOHAMED BOUDIOUANE	***1121**	MUJER	29/07/1999	3	-	5	8	2022-09-01 12:03:28.364
140	NORA SELMANI MOHAMED	***9569**	MUJER	12/07/2004	3	-	5	8	2022-09-01 12:35:23.157
142	LINA SAADOUNI ABDESELAM	***1060**	MUJER	19/04/1999	3	-	5	8	2022-09-01 12:45:27.068
263	RANDA MOHAMED DAUDI	***1594**	MUJER	31/08/2021	3	-	5	8	2022-09-06 07:27:33.142
278	KAMAR BENAÏSSA EL KADOURI	***1446**	MUJER	04/06/2002	3	-	5	8	2022-09-06 11:20:50.164
293	INSAF BEKAY MOHAMED	***5018**	MUJER	21/11/1997	3	-	5	8	2022-09-06 23:04:11.680
301	RAYAH MOHAMED DAUDI	***0603**	MUJER	12/01/1996	3	30/06/2021	5	8	2022-09-07 10:45:28.810
349	HANAN MOHAMED ABDESELAM	***2240**	MUJER	15/08/2001	3	-	5	8	2022-09-08 14:28:09.939

ANEXO III: SOLICITUDES EN RESERVA

Programa Mixto "Gestión comercial y Call center".

SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
320	CRISTIAN ESCARCENA GONZÁLEZ	***1206**	HOMBRE	16/04/1999	3	-	5	8	2022-09-07 17:15:22.295
323	MOHAMED ALI ABDESELAM	***2148**	HOMBRE	22/05/2014	3	-	5	8	2022-09-07 18:23:53.597
324	MOHAMED -HAYMAN DERDEB AHMED	***1950**	HOMBRE	19/01/2000	3	30/06/2021	5	8	2022-09-07 18:42:21.649
332	MOHAMED AMIN MOHAMED MUSTAFA	***1672**	HOMBRE	28/05/2003	3	-	5	8	2022-09-08 08:44:07.686
346	IBRAHIM MOHAMED PEREZ	***1928**	HOMBRE	16/10/2001	3	-	5	8	2022-09-08 14:12:25.687
502	JAVIER ROBLEDO ARROYO	***2232**	HOMBRE	20/02/2003	3	-	5	8	2022-09-12 07:33:48.047
442	ISMAEL MOHAMED AHMED	***0694**	HOMBRE	10/07/1996	3	-	5	8	2022-09-12 12:02:10.519
427	BRAHIM MADANI IBDAOUN	***0451**	HOMBRE	03/04/1993	3	26/02/2019	5	8	2022-09-12 18:12:51.735
499	YUSEF ABDEL-LAH MOHAMED	***2068**	HOMBRE	04/11/1995	3	-	5	8	2022-09-13 00:09:26.597
505	SUFIAN HASSAN MOHAMED	***2349**	HOMBRE	22/07/2000	3	-	5	8	2022-09-13 19:19:53.993
58	NICOLÁS PADILLA PÉREZ	***4823**	HOMBRE	25/12/1998	3	17/12/2021	3	6	2022-08-31 15:27:23.811
268	SUFIAN ABDESELAM AHMED	***1055**	HOMBRE	02/11/1993	3	20/02/2022	3	6	2022-09-06 02:17:54.846
288	BADRAN EL IDRISLI MUSTAFA	***1337**	HOMBRE	11/04/2001	3	14/02/2022	3	6	2022-09-06 15:34:11.607
88	JORGE DAVID LEON SAN MARTIN	***0832**	HOMBRE	23/03/1983	0	31/12/2019	5	5	2022-08-31 19:10:32.531
96	ABDELOUAHID CHAIBI	***0394**	HOMBRE	26/05/1990	0	-	5	5	2022-08-31 20:41:16.475
270	MOHAMED ABENDAR BUGANEM	***9176**	HOMBRE	05/04/1988	0	14/05/2011	5	5	2022-09-06 09:46:58.580
300	MOHAMED BUNUAR AHMED	***9785**	HOMBRE	19/07/1988	0	30/06/2020	5	5	2022-09-06 15:22:34.777
399	AADIL MOHAMED BUIAHIAUI	***8852**	HOMBRE	05/03/1974	5	20/08/2022	0	5	2022-09-14 15:49:57.089
401	ABDELHILAH AHMED HADDU	***9006**	HOMBRE	01/10/1972	5	24/05/2022	0	5	2022-09-14 18:05:04.958
115	JUAN MANUEL CANTIZANO RODRIGUEZ	***9799**	HOMBRE	30/10/1990	0	08/11/2021	3	3	2022-09-01 09:22:51.591
132	KEVIN MANUEL ABAD RODRIGUEZ	***1937**	HOMBRE	20/05/2001	3	24/06/2022	0	3	2022-09-01 11:38:33.988
137	MUHAMMAD HAMAD BUJIAR	***1167**	HOMBRE	11/12/1999	3	21/03/2022	0	3	2022-09-01 12:13:12.387
141	TARIK AHMED HAMED	***1470**	HOMBRE	29/12/1995	3	06/04/2022	0	3	2022-09-01 12:36:08.673



326	MARWAN MEHDI AMNAD	***4775**	HOMBRE	18/04/2002	3	30/06/2022	0	3	2022-09-07 19:58:41.396
368	OMAR KANYAA LAHASAN	***5603**	HOMBRE	01/12/2000	3	31/05/2022	0	3	2022-09-09 12:59:12.392
471	SULAIMAN MOHAMED MOHAMED	***1439**	HOMBRE	26/01/2001	3	31/08/2022	0	3	2022-09-12 12:36:09.873
503	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	***2273**	HOMBRE	13/04/1994	3	19/07/2022	0	3	2022-09-14 14:12:18.345
172	SUFIAN CHAIB MOHAMED	***9266**	HOMBRE	05/11/1988	0	14/06/2022	0	0	2022-09-01 17:52:17.755
201	BILAL HAMADI MOHAMED	***9329**	HOMBRE	28/06/1987	0	24/07/2022	0	0	2022-09-02 13:39:31.079
307	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	***9838**	HOMBRE	26/03/1987	0	19/08/2022	0	0	2022-09-07 11:53:50.118
10	DINA AIAT CHATOUI ABDEL-LAH	***4902**	MUJER	25/01/2003	3	-	5	8	2022-08-31 10:43:27.131
30	CAUTHAR EL GRINI AL LAL	***0454**	MUJER	22/12/1994	3	31/12/2020	5	8	2022-08-31 13:44:29.617
35	SARA MOHAMED MOHAMED	***1459**	MUJER	26/01/2002	3	-	5	8	2022-08-31 13:57:15.635
37	HIND MOHAMED MOHAMED	***0509**	MUJER	29/12/1992	3	30/06/2020	5	8	2022-08-31 14:17:28.838
42	YUSRA YEL-LUL MAKHOUT	***1837**	MUJER	14/06/1996	3	30/06/2021	5	8	2022-08-31 14:33:11.449
48	YUSRA CHOUKTOU DRIS	***1721**	MUJER	23/09/2003	3	-	5	8	2022-08-31 15:05:14.561
53	FATIMA ZAHRA BENYOUSSEF HOSSAIN	***5027**	MUJER	02/04/2000	3	-	5	8	2022-08-31 15:20:42.565
57	YASMINA AHMED ABDELKADER	***0697**	MUJER	13/11/1991	3	13/03/2021	5	8	2022-08-31 15:25:06.881
60	RANDA HALHOL MOHAMED	***1161**	MUJER	21/10/1993	3	21/04/2014	5	8	2022-08-31 15:48:12.756
61	SORAYA MOHAMED BACHIR	***1443**	MUJER	27/08/1994	3	12/11/2016	5	8	2022-08-31 15:50:52.952
63	SHAKIRA AHMED HAMU	***1318**	MUJER	17/11/2000	3	-	5	8	2022-08-31 16:04:56.677
65	HIZZA RAZANI BACHIR	***5084**	MUJER	31/07/1999	3	11/06/2020	5	8	2022-08-31 16:21:17.474
75	DINA AHMED CHAIB	***0726**	MUJER	29/05/1996	3	-	5	8	2022-08-31 16:59:25.946
82	YAMINA MOHAMED HADDU	***1778**	MUJER	04/07/1996	3	-	5	8	2022-08-31 18:16:02.582
86	SAMRA MOHAMED ABDELKADER	***0368**	MUJER	04/06/1994	3	19/06/2021	5	8	2022-08-31 18:46:37.303
87	SAMRA SABRI	***9075**	MUJER	30/06/1993	3	-	5	8	2022-08-31 19:07:28.817
93	IUSRA ABDESELMAM CHAIB	***9997**	MUJER	12/04/2001	3	30/06/2021	5	8	2022-08-31 20:03:19.563
95	SIHAM ABDESELMAM ABDESELMAM	***1989**	MUJER	13/03/2005	3	-	5	8	2022-08-31 20:15:04.961
99	BELÉN HIDALGO HOLGADO	***2021**	MUJER	02/01/1995	3	20/12/2018	5	8	2022-08-31 21:39:56.302
105	DINA HASSAN CHAIRI	***5254**	MUJER	02/03/2000	3	-	5	8	2022-08-31 22:17:21.731
106	NAVILA ABDESELMAM AHMED	***1431**	MUJER	19/07/1992	3	20/08/2014	5	8	2022-08-31 22:43:01.302
122	PAOLA RAMÍREZ LÓPEZ	***2482**	MUJER	21/06/2001	3	-	5	8	2022-09-01 10:43:24.858
123	HAYAR ABSELMAM MOHAMED	***9911**	MUJER	13/11/1991	3	13/03/2021	5	8	2022-09-01 10:51:16.952
184	NOEMÍ MARÍN GAVILÁN	***3391**	MUJER	21/12/1963	5	23/01/2022	3	8	2022-09-01 20:58:35.045
186	RAMIA LAARBI ABDELKADER	***0115**	MUJER	25/10/1992	3	-	5	8	2022-09-01 21:34:07.536
187	SOU MAYA MOHAMED MOHAMED	***0822**	MUJER	07/06/1992	3	30/06/2020	5	8	2022-09-01 22:12:28.697
189	FATIMA SAHRA AHMED KAHLUN	***2353**	MUJER	28/01/1998	3	15/06/2020	5	8	2022-09-01 23:01:59.598
197	FATIMA MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	***8686**	MUJER	15/03/1969	5	25/01/2022	3	8	2022-09-02 11:07:11.904
213	HAIA ABDELAZIZ OULAD HAMMOUCH	***4756**	MUJER	02/05/2002	3	-	5	8	2022-09-02 20:27:07.521
217	YUSRA SBIHI ABDEL-LAH	***1304**	MUJER	26/01/2001	3	02/06/2021	5	8	2022-09-02 22:35:07.986
220	HALLAR MOHAMED MOHAMED	***0291**	MUJER	02/04/1993	3	01/01/2021	5	8	2022-09-03 11:18:27.112
223	FATIMA SORA MOJTAR LAIMAR	***0089**	MUJER	20/12/1992	3	30/06/2019	5	8	2022-09-03 22:06:30.818
227	ASIA AHMED MOHAMED	***0395**	MUJER	12/10/1993	3	-	5	8	2022-09-04 13:21:40.697
229	LUBNA MOHAMED MESAUD	***9978**	MUJER	04/12/1991	3	-	5	8	2022-09-04 20:44:53.355
242	NOELIA PALENZUELA SÁNCHEZ	***2277**	MUJER	08/06/2001	3	-	5	8	2022-09-05 12:31:21.669
246	LAILA HADDU BUCHAIB	***1914**	MUJER	18/02/2003	3	-	5	8	2022-09-05 14:25:35.460
248	AMAL ABENDAR BUGALEM	***1946**	MUJER	27/12/1995	3	19/11/2019	5	8	2022-09-05 15:05:06.104
256	SUKAINA AMAR MAJDOUBI	***0769**	MUJER	23/03/1997	3	04/10/2019	5	8	2022-09-05 19:18:41.625
286	HAFIDA ABDESELMAM ABDE-LAH	***1771**	MUJER	26/01/2001	3	-	5	8	2022-09-06 16:33:53.974
299	HANAN HASSAN HASSEN	***1360**	MUJER	26/01/1992	3	17/02/2020	5	8	2022-09-07 10:09:22.965
305	IRENE PIZARRO MARQUEZ	***2366**	MUJER	09/06/2000	3	-	5	8	2022-09-07 11:25:53.658
306	LIDIA CORDERO ALONSO	***2061**	MUJER	10/10/1993	3	01/09/2019	5	8	2022-09-07 11:45:31.521
309	SUMAYA AHMED MOHAMED	***2178**	MUJER	04/06/2001	3	-	5	8	2022-09-07 12:16:49.227
317	CELIA JERONIMA CABRERA JIMENEZ	***4830**	MUJER	26/11/1996	3	-	5	8	2022-09-07 14:59:12.660
329	MOHAMED EL KHAIDI MOHAMED	***0726**	MUJER	28/02/1993	3	16/06/2019	5	8	2022-09-07 21:05:28.337
328	MARTA DURÁN LEÓN	***4700**	MUJER	05/09/1992	3	31/12/2020	5	8	2022-09-07 22:02:22.766
331	FATIMA SOHORA ED DRAOUY HASEM	***5280**	MUJER	11/09/1999	3	-	5	8	2022-09-08 01:17:59.027
333	ESPERANZA SALAS PÉREZ	***5362**	MUJER	23/07/2001	3	-	5	8	2022-09-08 09:19:10.236
360	UMAIMA ENFEDDAL EL HICHOU	***1633**	MUJER	13/03/2003	3	-	5	8	2022-09-08 22:26:30.573
371	YUSRAA AHMED KANJAA	***1634**	MUJER	07/09/2002	3	-	5	8	2022-09-09 15:13:06.393
510	YUSRA ABDELKADER ABDENNEBI	***2450**	MUJER	03/12/2003	3	-	5	8	2022-09-10 15:48:37.196
448	HANAH MOHAMED ABDESELMAM	***0849**	MUJER	13/09/1997	3	03/08/2020	5	8	2022-09-11 12:47:13.466
518	MANAL BENASSAR MOHAMED	***7816**	MUJER	02/11/2004	3	-	5	8	2022-09-12 11:10:08.587
447	YASMINA AHMED LJETTI	***0822**	MUJER	28/07/1997	3	14/03/2020	5	8	2022-09-12 11:12:39.635
525	MALAK RODRÍGUEZ OUCHHYB	***8870**	MUJER	12/11/2003	3	-	5	8	2022-09-12 11:37:41.700
438	NORA MOHAMED EL KHAMMAL	***0611**	MUJER	17/01/1996	3	25/04/2019	5	8	2022-09-12 11:48:52.909
449	SAFAH AHMED JALAL	***0875**	MUJER	23/11/1997	3	30/06/2021	5	8	2022-09-14 10:26:24.123
450	FATIMA SOHORA ALI HAMED	***0880**	MUJER	15/09/1997	3	15/11/2020	5	8	2022-09-14 11:10:51.356
514	MARIAM MOHAMED ABDESELMAM	***5170**	MUJER	24/05/2004	3	-	5	8	2022-09-14 11:17:33.724
464	NARYIS EZZOUAK MOHAMED	***1204**	MUJER	24/04/2000	3	-	5	8	2022-09-14 12:06:07.112



523	YASMINA CHAIRI CHAIRI	***5814**	MUJER	09/10/1998	3	-	5	8	2022-09-14 12:32:51.421
528	FERDAUS EL HICHOU SOLTI	***1895**	MUJER	22/10/1997	3	-	5	8	2022-09-14 14:15:21.990
397	NADIA MOHAMED TAGZOUTI	***8702**	MUJER	20/10/1970	5	28/02/2022	3	8	2022-09-14 19:24:48.315
27	SOUHAILA CHERGUI LAMMAGHI	***5631**	MUJER	02/11/1999	3	13/10/2021	3	6	2022-08-31 13:38:34.666
116	PAOLA ROJAS RODRÍGUEZ	***4821**	MUJER	27/05/1997	3	13/03/2022	3	6	2022-09-01 09:28:01.560
190	YASMINA EL HICHO MOHAMED	***0272**	MUJER	20/11/1993	3	31/12/2021	3	6	2022-09-02 00:27:11.452
319	NUHAILA AHMED CHAIRI	***9804**	MUJER	15/04/1999	3	27/10/2021	3	6	2022-09-07 16:47:29.387
322	MARIAM HAMED MOHAMED	***2417**	MUJER	15/01/2002	3	05/01/2022	3	6	2022-09-07 18:16:40.410
340	SARA DE HOYOS EL ENRANI	***1826**	MUJER	13/12/1995	3	17/09/2021	3	6	2022-09-08 12:07:49.305
345	NORA MOHAMED EL FOUODOUDY	***1620**	MUJER	18/02/2003	3	18/01/2022	3	6	2022-09-08 13:11:53.339
22	NISSIRIS PARRA MOHAMED	***7799**	MUJER	03/04/1979	0	02/05/2020	5	5	2022-08-31 12:51:27.701
40	SUMAYA BELMIKI LAYASI	***4878**	MUJER	17/03/1991	0	06/08/2020	5	5	2022-08-31 14:20:10.435
67	MARÍA ALMUDENA LORENZO RUDA	***9414**	MUJER	08/10/1977	0	30/06/2020	5	5	2022-08-31 16:34:49.935
73	ROSA DE ÁFRICA FERNÁNDEZ MUÑOZ	***0978**	MUJER	14/09/1984	0	08/06/2021	5	5	2022-08-31 16:54:16.212
78	MARIAM CHAIRI KACHAF	***9372**	MUJER	22/10/1983	0	30/06/2020	5	5	2022-08-31 17:36:45.224
97	LUBNA AHMED MOHAMED	***9913**	MUJER	23/01/1988	0	30/06/2016	5	5	2022-08-31 20:42:11.872
113	NASSIBA BAKKACH	***5877**	MUJER	20/08/1985	0	-	5	5	2022-09-01 08:59:40.713
128	NALLUA ABDESELAM MOHAMED	***8178**	MUJER	22/05/1983	0	-	5	5	2022-09-01 11:15:29.420
157	MARIA DOLORES GIL GORDO	***7834**	MUJER	20/02/1969	5	30/06/2022	0	5	2022-09-01 14:58:59.104
161	LAILA ABDESELAM MOHAMED	***0440**	MUJER	24/12/1990	0	30/06/2016	5	5	2022-09-01 15:22:24.589
174	SAMRA BUJIAR ABDELMAULA	***1505**	MUJER	10/10/1990	0	23/08/2011	5	5	2022-09-01 18:02:55.651
175	NADIA MOHAMED AHMED	***9654**	MUJER	24/07/1989	0	07/02/2015	5	5	2022-09-01 18:28:55.585
195	FÁTIMA AMNAD ZAHOU ARGAZ	***2496**	MUJER	19/10/1985	0	14/06/2015	5	5	2022-09-02 10:46:58.452
200	SORALLA FADIL MOHAMED	***1159**	MUJER	16/10/1989	0	31/03/2021	5	5	2022-09-02 12:45:54.124
222	SUMAYA BELECHKAR AHMED	***9930**	MUJER	16/06/1991	0	13/03/2021	5	5	2022-09-03 19:12:41.589
231	JANAN HOSSAIN MOHAMED	***9293**	MUJER	31/08/1979	0	21/06/2019	5	5	2022-09-05 06:33:26.805
236	LAILA ALLALI LISNASNI	***9159**	MUJER	10/06/1987	0	30/06/2020	5	5	2022-09-05 10:39:30.925
250	FATIMA AHMED MOHAMED	***9767**	MUJER	10/03/1988	0	12/06/2019	5	5	2022-09-05 16:28:35.069
261	NORA ABDELKRIM AHMED EL OUAZZANI	***9916**	MUJER	27/02/1981	0	02/02/2005	5	5	2022-09-05 23:42:34.932
267	SILVIA RAMIREZ MONTERO	***8601**	MUJER	21/05/1975	5	06/07/2022	0	5	2022-09-06 08:58:32.566
281	ANA MARÍA FERNÁNDEZ ESCARCENA	***8181**	MUJER	21/09/1973	5	25/07/2022	0	5	2022-09-06 13:00:50.045
292	IMAN ABDELKADER AHMED	***0452**	MUJER	18/02/1984	0	-	5	5	2022-09-06 23:04:46.403
302	SUKAINA MOHAMED MOHAMED	***9592**	MUJER	04/10/1989	0	19/04/2016	5	5	2022-09-07 11:00:36.752
314	HEND AHMED FERCHER	***0594**	MUJER	09/12/1990	0	30/06/2021	5	5	2022-09-07 12:38:22.156
336	SAMRA ABDELKADER MOHAMED	***1655**	MUJER	19/11/1989	0	-	5	5	2022-09-08 10:34:38.823
339	MARIA CRUZ TOSET MEDIAVILLA	***6630**	MUJER	12/02/1960	5	13/04/2022	0	5	2022-09-08 11:26:31.750
356	HANAN AHMED LAARBI	***7991**	MUJER	25/05/1983	0	08/04/2020	5	5	2022-09-08 19:43:31.303
378	SARA MOHAMED BENTAHAR	***9050**	MUJER	16/12/1988	0	15/05/2010	5	5	2022-09-09 21:02:23.747
419	MARIA DE AFERICA PIÑA SUANES	***9969**	MUJER	12/05/1979	0	11/01/2018	5	5	2022-09-10 10:06:09.344
444	NAYUA MOHAMED TUHAMI	***0755**	MUJER	03/02/1991	0	31/01/2019	5	5	2022-09-10 16:13:44.378
462	NURIA GOMEZ LOPEZ	***1146**	MUJER	11/11/1989	0	-	5	5	2022-09-12 11:51:25.328
394	IKRAM MOHAMED HASSAN	***8520**	MUJER	31/08/1983	0	02/09/2018	5	5	2022-09-13 08:27:46.547
519	MARIAM ASRIH EL HICHOU	***5427**	MUJER	04/06/1986	0	30/09/2020	5	5	2022-09-13 10:15:36.244
495	SARA MOHAMED MOHAMED	***1956**	MUJER	02/05/1991	0	21/08/2020	5	5	2022-09-13 13:03:59.208
402	IHSAN BUJIAR AHMED	***9078**	MUJER	13/11/1987	0	04/06/2018	5	5	2022-09-14 00:14:10.074
484	NISRIN TAO ABDEL-LAH	***1685**	MUJER	06/08/1989	0	30/10/2018	5	5	2022-09-14 05:45:42.817
386	LILIAN VANESSA ROJAS LIJERON	***1310**	MUJER	02/02/1988	0	-	5	5	2022-09-14 08:53:29.681
522	BOUCHRA HAJJAJ CHAIRI LAKBIR	***5668**	MUJER	15/11/1986	0	30/06/2021	5	5	2022-09-14 16:16:41.755
2	MARIA DESIREE CORBELLA REYES	***2047**	MUJER	21/10/1991	3	17/05/2022	0	3	2022-08-31 09:25:55.543
11	LAURA DE HARO SEGLAR	***0331**	MUJER	03/02/1980	0	01/03/2022	3	3	2022-08-31 11:01:15.795
21	HALLAR ABDERRAHAMAN LACHKAR	***2354**	MUJER	04/01/1999	3	19/06/2022	0	3	2022-08-31 12:39:29.592
26	KARIMA AMAR MOHAMED	***0700**	MUJER	06/08/1996	3	11/06/2022	0	3	2022-08-31 13:26:53.243
36	ELENA VILLATORO LACHICA	***2145**	MUJER	22/08/1994	3	20/08/2022	0	3	2022-08-31 14:04:48.982
56	LEILA ABDELKADER MOHAMED	***1342**	MUJER	31/10/1997	3	13/04/2022	0	3	2022-08-31 15:25:06.581
81	UARDA MOHAMED AHMED	***9390**	MUJER	28/01/1990	0	27/12/2021	3	3	2022-08-31 18:09:38.148
89	SAMRA MOHAMED AHMED	***0855**	MUJER	05/06/1997	3	07/08/2022	0	3	2022-08-31 19:42:29.941
107	YASMINA CHAIRI BENYAMNA DAMGHA	***2321**	MUJER	04/05/1995	3	30/06/2022	0	3	2022-08-31 22:46:28.881
109	SABRIN MUSTAFA ABDEL LAH	***0632**	MUJER	07/09/1995	3	12/07/2022	0	3	2022-09-01 01:47:23.149
143	NAJAL MOHAMED AHMED	***4769**	MUJER	20/10/1994	3	20/07/2022	0	3	2022-09-01 12:48:11.600
160	NARYIS ALI AHMED	***1530**	MUJER	21/06/2002	3	18/09/2022	0	3	2022-09-01 15:10:57.790
179	MIRIAM ORTIGOSA CASTAÑEDA	***1489**	MUJER	28/05/1990	0	12/11/2021	3	3	2022-09-01 19:09:33.986
219	ROCÍO DÍAZ PALENZUELA	***0504**	MUJER	08/07/1981	0	04/02/2022	3	3	2022-09-03 10:58:59.620
237	HECMAT MOHAMED LAHSEN	***9834**	MUJER	26/09/1990	0	04/03/2022	3	3	2022-09-05 10:49:12.808
243	NABILA IHADDADEN ABDELKADER	***1384**	MUJER	29/08/1999	3	03/06/2022	0	3	2022-09-05 13:12:30.263
251	INZAF ABDESELAM ABDESELAM	***1788**	MUJER	11/10/1990	0	16/10/2021	3	3	2022-09-05 16:46:30.107
253	SULEICA HIDALGO MAIMON	***0422**	MUJER	03/09/1994	3	25/03/2022	0	3	2022-09-05 17:35:01.783
258	FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED	***1116**	MUJER	02/07/1999	3	30/06/2022	0	3	2022-09-05 21:34:20.567
269	RANDA HAMED MOHAMED	***1623**	MUJER	05/09/1996	3	30/06/2022	0	3	2022-09-06 08:49:56.312
327	LLAMNA MOHAMED MOHAMED	***1012**	MUJER	01/11/1998	3	21/03/2022	0	3	2022-09-07 20:06:19.797
338	INSSAF FARHAN MOHAMED	***7824**	MUJER	06/04/2000	3	10/05/2022	0	3	2022-09-08 11:39:35.067
353	SAIDA ABDESELAM MOHAMED	***0051**	MUJER	01/08/1992	3	02/09/2022	0	3	2022-09-08 17:29:10.161
421	LUBNA MOHAMED MOHAMED	***9990**	MUJER	23/09/1989	0	30/12/2021	3	3	2022-09-12 09:35:42.209
463	LAMIA MEHDI CHRAIH	***1168**	MUJER	03/12/1999	3	11/07/2022	0	3	2022-09-12 14:39:46.988
481	HALLAR AHMED AHMED	***1633**	MUJER	04/09/1998	3	11/09/2022	0	3	2022-09-13 10:00:42.071
451	LAURA BLANCO VILCHES	***0893**	MUJER	09/04/1982	0	01/10/2021	3	3	2022-09-13 19:09:18.370
500	SILVIA CERVANTES GOMEZ	***2069**	MUJER	02/04/1995	3	30/06/2022	0	3	2022-09-13 20:08:41.822
446	IUSRA AHMED ABDELMALIK	***0759**	MUJER	24/01/1997	3	30/06/2022	0	3	2022-09-13 21:03:10.227
493	MARIAM MOHAMED HAMMADI	***1893**	MUJER	11/11/1998	3	15/09/2022	0	3	2022-09-14 07:38:48.044
469	SULAICA HOSAIN CALVACHE	***1382**	MUJER	06/02/1996	3	07/08/2022	0	3	2022-09-14 15:50:41.186
424	RAMIA MOHAMED AMAR	***0185**	MUJER	30/06/1993	3	30/06/2022	0	3	2022-09-14 16:52:15.727



477	EVA MARIA SEDEÑO RUIZ	***1605**	MUJER	22/11/1998	3	19/07/2022	0	3	2022-09-14 19:08:47.336
17	MARY HELEN VITONERA CERNA	***1187**	MUJER	30/01/1986	0	11/06/2022	0	0	2022-08-31 11:43:37.267
112	ESTER CANTARERO LADERO	***1323**	MUJER	23/06/1989	0	08/06/2022	0	0	2022-09-01 08:06:54.428
114	LAMIAH AHMED MAIMON	***0857**	MUJER	21/04/1991	0	30/06/2022	0	0	2022-09-01 09:20:51.075
264	ANA MARÍA GALÁN VEGA	***9759**	MUJER	04/11/1977	0	08/08/2022	0	0	2022-09-06 07:50:37.785
313	ANA BELÉN MORENO BARBA	***8980**	MUJER	20/08/1978	0	07/06/2022	0	0	2022-09-07 13:11:52.942
335	IKRAM ALI AMZAL	***1348**	MUJER	23/02/1984	0	30/07/2022	0	0	2022-09-08 10:10:28.006
404	SUMAYA MOHAMED ABDELKADER	***9363**	MUJER	01/10/1979	0	07/08/2022	0	0	2022-09-14 15:29:50.772

Programa Mixto "Diseño de páginas web".

SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "DISEÑO DE PÁGINAS WEB"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
472	ÁNGEL MONTERO GONZÁLEZ	***1504**	HOMBRE	20/03/1992	3	-	5	8	2022-09-10 21:28:57.359
486	MANUEL FERNANDEZ BERNAL	***1699**	HOMBRE	21/08/1995	3	-	5	8	2022-09-11 18:04:02.893
497	MORAD ABDESELAM MOHAMED	***1997**	HOMBRE	07/09/1999	3	-	5	8	2022-09-12 22:04:02.425
476	AMYAD SIGHAQUI MAIMON	***1562**	HOMBRE	27/07/2002	3	-	5	8	2022-09-14 10:51:05.804
436	HICHAM MOHAMED MAIMON	***0596**	HOMBRE	28/03/1995	3	03/02/2020	5	8	2022-09-14 21:39:32.212
33	JUAN LUIS SANCHEZ MARTIN	***1518**	HOMBRE	25/07/1989	0	01/02/2018	5	5	2022-08-31 13:49:42.250
225	NORDIN MOHAMED HADRI	***0339**	HOMBRE	29/11/1990	0	30/06/2019	5	5	2022-09-04 12:29:33.370
271	RICARDO GIL MESA	***1852**	HOMBRE	10/08/1991	0	30/09/2019	5	5	2022-09-06 10:02:11.425
49	SERGIO NOGUERA RODRÍGUEZ	***1087**	HOMBRE	17/08/1989	0	01/10/2021	3	3	2022-08-31 15:05:18.593
216	REDUAN AHMED ABDERRAHAMAN	***9354**	HOMBRE	19/01/1980	0	28/09/2021	3	3	2022-09-02 22:32:47.127
239	MIGUEL CHOCRÓN RUIZ	***2125**	HOMBRE	25/02/2002	3	06/06/2022	0	3	2022-09-05 11:12:36.203
274	ANGEL BLANCO CORTINA	***1564**	HOMBRE	12/07/1994	3	02/09/2022	0	3	2022-09-06 10:56:56.501
416	MOHAMAD MUSTAFA MOHAMED	***9935**	HOMBRE	28/09/1990	0	31/03/2022	0	0	2022-09-11 12:30:41.383
362	ASIA KADDUR MOHAMED	***1887**	MUJER	21/08/1992	3	-	5	8	2022-09-08 23:21:27.608
377	MARIAM ABDEL-LAH LAGHMICH	***1479**	MUJER	24/02/2002	3	-	5	8	2022-09-09 20:49:24.306
515	HAYAR KADDUR MOHAMED	***5193**	MUJER	13/03/1998	3	-	5	8	2022-09-12 17:54:49.572
418	DALILA ABDESELAM MOHAMED	***9962**	MUJER	02/10/1991	3	11/08/2020	5	8	2022-09-12 20:57:28.878
445	KAWTAR SALAH ZEGDANE	***0758**	MUJER	10/10/1992	3	19/04/2016	5	8	2022-09-13 07:28:40.913
488	SHAIMA AL LAL AHMED	***1724**	MUJER	18/11/1995	3	12/02/2020	5	8	2022-09-13 11:22:25.223
467	NURIMAN ABDESELAM ZAIZOUNE	***1331**	MUJER	08/11/2000	3	-	5	8	2022-09-13 21:03:48.378
277	RANIA ALAQWI ABDELKRIM	***2000**	MUJER	13/07/2000	3	01/02/2022	3	6	2022-09-06 11:09:46.597
64	YOLANDA ROMERO FERNANDEZ	***0838**	MUJER	31/12/1990	0	30/06/2020	5	5	2022-08-31 16:18:50.489
171	RALLAH TAIEB AHMED	***8450**	MUJER	23/11/1985	0	30/06/2019	5	5	2022-09-01 17:06:12.662
194	MARÍA LORENA SANCHEZ CASTILLO	***1132**	MUJER	11/10/1986	0	22/10/2016	5	5	2022-09-02 10:46:03.687
287	MARIA DEL CARMEN BECERRA DORADO	***2113**	MUJER	21/06/1991	0	17/05/2019	5	5	2022-09-06 16:27:54.573
392	ABDELKADER ABDELKADER MEHAND	***8197**	MUJER	20/02/1978	0	30/06/2019	5	5	2022-09-13 11:54:46.665
295	AJLAM MOHAMED MOHAMED	***1058**	MUJER	13/04/1999	3	14/05/2022	0	3	2022-09-07 00:02:28.908
435	YASMINA HASSAN FATAH	***0588**	MUJER	05/11/1995	3	09/05/2022	0	3	2022-09-13 16:49:12.459
501	RAMIA MOJTAR MAIMON	***2183**	MUJER	26/10/2000	3	12/09/2022	0	3	2022-09-13 21:05:41.114
177	GUIA BALOULI MUSTAFA	***9886**	MUJER	12/11/1985	0	14/04/2022	0	0	2022-09-01 18:39:44.632
257	SUMAIA EL HABI MOHAMED	***9829**	MUJER	06/10/1987	0	30/04/2022	0	0	2022-09-05 20:16:43.175

Programa Mixto "Art-Print Ceuta".

SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "ART-PRINT CEUTA"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
15	MOHAMED SAID MOHAMED MALKI	***9863**	HOMBRE	27/11/1990	0	12/08/2022	0	0	2022-08-31 11:29:09.673
373	JUAN CARLOS VILLATORO LA CHICA	***0472**	HOMBRE	13/07/1981	0	31/08/2022	0	0	2022-09-09 17:03:33.588
145	DESIRE GARRUCHO PÉREZ	***1457**	MUJER	11/11/1986	0	21/03/2022	0	0	2022-09-01 13:05:21.948
164	SENDA PÉREZ HERNÁNDEZ	***1069**	MUJER	26/11/1985	0	21/06/2022	0	0	2022-09-01 15:58:31.146
224	NABILA MOHAMED ABDELKRIM	***1398**	MUJER	31/12/1987	0	14/04/2022	0	0	2022-09-04 12:01:40.652
420	CLOTILDE CAÑIBANO ATENCIA	***9971**	MUJER	15/01/1979	0	30/06/2022	0	0	2022-09-12 17:54:03.995
490	FARAH ABSELAM ABDESLAM	***1792**	MUJER	05/05/1991	0	15/03/2022	0	0	2022-09-12 22:45:32.441
429	NABILA AHMED AHMED	***0476**	MUJER	31/05/1991	0	30/06/2022	0	0	2022-09-14 19:56:31.535
409	MARÍA AROA ARMESTO MARTOS	***9650**	MUJER	03/03/1979	0	30/06/2022	0	0	2022-09-14 20:19:00.955



Programa Mixto "Competencia docente FPE".

SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "COMPETENCIA DOCENTE FPE"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
209	JOSE ISAAC TORO PARODI	***0758**	HOMBRE	04/11/1985	0	15/07/2022	0	0	2022-09-02 17:25:10.008
211	DAVID RUBÉN TORO PARODI	***0758**	HOMBRE	04/11/1985	0	02/06/2022	0	0	2022-09-02 18:05:36.856
226	BILAL MOHAMED ABDESELAM	***0496**	HOMBRE	25/02/1990	0	31/08/2022	0	0	2022-09-04 13:11:22.014
14	NAOUAL EL HADDADI AHDADAN	***7843**	MUJER	01/04/1998	3	30/06/2022	5	8	2022-08-31 11:23:16.418
23	RANDA MOHAMED AMIN	***0346**	MUJER	29/03/1992	3	30/06/2020	5	8	2022-08-31 12:53:42.824
32	NIGMAD BUCHAIB ALKEVIR	***0942**	MUJER	24/05/1998	3	-	5	8	2022-08-31 13:49:32.804
66	SAMIA MUSTAFA MOHAMED	***4739**	MUJER	03/11/1996	3	10/07/2021	5	8	2022-08-31 16:25:03.257
69	MARIAM MOHAMED TAIEB	***1356**	MUJER	28/10/2000	3	-	5	8	2022-08-31 16:37:08.216
79	MARIAM YEL LUL MAKHOUT	***1837**	MUJER	18/07/2000	3	13/03/2021	5	8	2022-08-31 17:59:47.990
130	YOLANDA SANTIAGO NAVAS	***3148**	MUJER	06/08/1996	3	-	5	8	2022-09-01 11:23:39.063
155	MARIA DEL MAR FERRER SINTES	***8619**	MUJER	18/05/1970	5	28/10/2021	3	8	2022-09-01 14:48:27.314
230	HANAN MOHAMED MAHFU	***0235**	MUJER	15/09/1993	3	12/02/2019	5	8	2022-09-04 22:45:48.042
238	AINOA CONTRERAS REYES	***3181**	MUJER	21/04/1995	3	31/05/2021	5	8	2022-09-05 11:03:36.614
244	MERIEH TOULI ABDESELAM	***0341**	MUJER	17/02/1994	3	09/07/2021	5	8	2022-09-05 13:12:47.127
259	DINA CHAIRI MOHAMED	***1312**	MUJER	13/11/2000	3	-	5	8	2022-09-05 21:58:04.542
283	MARIA RODRIGUEZ MOHAMED	***4855**	MUJER	02/04/1997	3	-	5	8	2022-09-06 14:33:52.557
291	HAYAR MOHTAR DOUAS	***1524**	MUJER	14/06/2002	3	11/09/2021	5	8	2022-09-06 22:41:47.765
344	MARIAM MOHAMED ABDELKADER	***5037**	MUJER	24/06/2001	3	-	5	8	2022-09-08 12:41:02.901
361	NIHAD MOHTAR DOUAS	***1769**	MUJER	26/01/2004	3	-	5	8	2022-09-08 22:39:53.083
376	SARA ABDESELAM MOHAMED	***0616**	MUJER	30/11/1995	3	30/06/2020	5	8	2022-09-09 19:01:27.652
460	HALLAR LAARBI AMAR	***1136**	MUJER	21/02/1995	3	04/06/2019	5	8	2022-09-13 01:14:00.672
381	SUHAILA AKROUR IYASSINAN	***4705**	MUJER	18/12/2002	3	-	5	8	2022-09-13 10:21:14.756
461	IKRAM AHMED SEALITI	***1140**	MUJER	02/11/1999	3	-	5	8	2022-09-13 12:28:33.695
509	FATIMA ZHORA CHAIRI MOHAMED	***2442**	MUJER	28/02/1999	3	30/06/2021	5	8	2022-09-13 23:53:39.004
512	FATIMA SOHORA MOHAMED ABDELKADER	***5037**	MUJER	28/05/1998	3	-	5	8	2022-09-14 18:42:33.933
496	YASMINA AHMED HADI	***1961**	MUJER	17/06/1992	3	-	5	8	2022-09-14 21:15:31.465
28	ESTEFANIA ESPINOSA GOMEZ	***2180**	MUJER	29/01/1994	3	22/10/2021	3	6	2022-08-31 13:41:18.889
31	DUNIA MUSTAFA MOHAMED	***5097**	MUJER	19/08/1998	3	13/02/2022	3	6	2022-08-31 13:48:50.738
50	DINA TAHAR MOHAMED	***1760**	MUJER	20/12/1998	3	13/02/2022	3	6	2022-08-31 15:05:49.677
77	NAYUA GHOMARI-KHAYAT ALI	***1233**	MUJER	10/07/2000	3	10/02/2022	3	6	2022-08-31 17:26:35.026
144	NATALIA FERRÓN BERNAL	***1977**	MUJER	09/04/1996	3	18/09/2021	3	6	2022-09-01 13:04:21.161
210	SORAYA ABDESELAM ABDESELAM	***5022**	MUJER	02/12/2000	3	13/02/2022	3	6	2022-09-02 17:50:59.865
294	JITHMAN AL-LAL SAID	***1582**	MUJER	06/09/2001	3	13/02/2022	3	6	2022-09-06 23:14:19.637
516	NURIA KILANI AHMED	***5220**	MUJER	21/03/2000	3	08/01/2022	3	6	2022-09-12 18:48:18.625
382	ANA MESA MARQUEZ	***4720**	MUJER	03/03/1999	3	16/09/2021	3	6	2022-09-13 11:24:44.696
8	ÁFRICA GARCÍA POVEDA	***3805**	MUJER	21/08/1989	0	09/09/2021	5	5	2022-08-31 10:40:18.446
9	NORA AHMED MOHAMED	***9551**	MUJER	20/06/1990	0	30/06/2021	5	5	2022-08-31 10:41:10.817
29	FÁTIMA SOHRA AHMED ALI	***1994**	MUJER	08/08/1976	5	30/06/2022	0	5	2022-08-31 13:44:03.771
34	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CORTÉS	***0763**	MUJER	10/01/1984	0	15/06/2021	5	5	2022-08-31 15:52:47.407
108	YASMINA AHMED AHMED	***0008**	MUJER	20/08/1991	0	-	5	5	2022-09-01 01:01:06.062
129	MILFAT AHMED HAMMAR	***1444**	MUJER	25/09/1989	0	09/07/2021	5	5	2022-09-01 11:20:12.709
196	INMACULADA SANCHEZ BAGLIETTO	***8962**	MUJER	24/09/1973	5	30/04/2022	0	5	2022-09-02 11:01:49.048
207	SAMRAA ACHEBAN	***5223**	MUJER	10/02/1979	0	31/05/2010	5	5	2022-09-02 16:32:10.832
212	YESMINA MOHAMED SEBTI	***8180**	MUJER	04/12/1985	0	20/12/2019	5	5	2022-09-02 18:45:46.679
235	MARÍA DEL PILAR VILLALOBOS URBANO	***2177**	MUJER	04/10/1977	0	30/07/2020	5	5	2022-09-05 09:23:15.670
254	MARIA CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	***2204**	MUJER	08/07/1975	5	30/06/2022	0	5	2022-09-05 18:06:08.606
290	YOLANDA MARTÁNEZ WANCENLEN	***7845**	MUJER	05/06/1978	0	30/06/2021	5	5	2022-09-06 19:06:41.242
379	INMACULADA TRAVERSO GARCIA	***9177**	MUJER	03/04/1974	5	15/08/2022	0	5	2022-09-09 21:33:52.713
452	MARIA DESIREE AGUILAR CASAS	***0896**	MUJER	26/07/1985	0	22/09/2020	5	5	2022-09-11 14:59:58.001
426	FADDUA ALI MOHAMED	***0430**	MUJER	13/03/1981	0	30/06/2021	5	5	2022-09-11 19:59:51.473
414	LUCIA ATENCIA MELIAN	***9863**	MUJER	16/01/1978	0	31/12/2018	5	5	2022-09-12 20:50:12.321
406	MINA MOHAMED MOHAMED	***9426**	MUJER	01/10/1979	0	30/06/2020	5	5	2022-09-12 23:35:45.321
457	MARINA LOPERA DIAZ	***1037**	MUJER	15/10/1986	0	28/01/2021	5	5	2022-09-14 11:47:44.133
411	ROCÍO LIZANA HIDALGO	***9757**	MUJER	29/04/1977	5	31/08/2022	0	5	2022-09-14 13:55:17.384
475	BLANCA GÓMEZ ARIZA	***1536**	MUJER	11/02/1989	0	30/06/2021	5	5	2022-09-14 19:07:31.418
458	EVA HASNA GARCÍA LATRECH	***1078**	MUJER	09/06/1986	0	16/06/2019	5	5	2022-09-14 21:04:46.327
3	NOELIA CONTRERAS SÁNCHEZ	***0145**	MUJER	18/11/1980	0	28/02/2022	3	3	2022-08-31 09:30:40.857
44	SAMIRA MOHAMED BOUGHAR	***0334**	MUJER	04/04/1980	0	19/09/2021	3	3	2022-08-31 14:38:25.783
52	KAUZAR AHMED MOHAMED	***5032**	MUJER	08/07/2001	3	30/06/2022	0	3	2022-08-31 15:08:07.524
68	FLORENTINA GINA MUSCALU	***0127**	MUJER	20/10/1984	0	18/10/2021	3	3	2022-08-31 16:35:45.840
102	LAILA HICHO LHASSEN	***0562**	MUJER	18/08/1995	3	09/09/2022	0	3	2022-08-31 21:49:03.198
119	Mª BELÉN CERDÁN SALAS	***0488**	MUJER	01/02/1981	0	04/10/2021	3	3	2022-09-01 10:25:40.426
133	MIRIAM GUTIÉRREZ ABDELKADER	***2146**	MUJER	07/12/1995	3	27/05/2022	0	3	2022-09-01 11:43:39.210
193	PALOMA VALERO DEL BARCO	***2230**	MUJER	18/10/1992	3	07/08/2022	0	3	2022-09-02 09:35:44.150
228	LUCIA SÁNCHEZ ROMERO	***4705**	MUJER	11/05/1992	3	05/07/2022	0	3	2022-09-04 18:45:21.379
233	MAYDA DAOU ABDELKADER	***9872**	MUJER	31/08/1991	0	31/12/2021	3	3	2022-09-05 08:55:43.739
240	ANA CHOCRON RUIZ	***2125**	MUJER	16/04/1997	3	06/06/2022	0	3	2022-09-05 11:26:12.890
265	MARÍA TERESA MOJANT FERNANDEZ	***0423**	MUJER	28/10/1981	0	03/12/2021	3	3	2022-09-06 08:35:17.274
276	NIHED MOHAMED ABDESELAM	***1620**	MUJER	29/07/2001	3	31/07/2022	0	3	2022-09-06 11:14:00.169
289	RAHMA CHELLAF EL HAMANI MOHAMED	***1605**	MUJER	17/09/1999	3	29/07/2022	0	3	2022-09-06 18:56:39.225
310	MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ	***2309**	MUJER	21/08/2000	3	11/08/2022	0	3	2022-09-07 12:32:42.730
316	NATALIA GALÁN SÁNCHEZ	***4768**	MUJER	27/02/1996	3	01/04/2022	0	3	2022-09-07 14:12:30.058
348	AHLAM MUSTAFA CONTRERAS	***1444**	MUJER	03/06/2001	3	25/03/2022	0	3	2022-09-08 14:33:37.094



SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "COMPETENCIA DOCENTE FPE"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
367	SHAKIRA ABARKANE ABDEL LAH	***2288**	MUJER	19/12/1997	3	30/06/2022	0	3	2022-09-09 12:39:51.349
374	NAVILA LMOUADNI MIZZIAN	***8194**	MUJER	20/02/1983	0	23/01/2022	3	3	2022-09-09 18:06:18.243
504	SARA AHMED BARRIENTOS	***2285**	MUJER	10/09/1993	3	31/05/2022	0	3	2022-09-11 21:22:51.841
479	FATIMA ZAHRA CHAIRI AL LAL	***1623**	MUJER	12/02/1993	3	31/05/2022	0	3	2022-09-12 09:14:05.458
456	DINA MEHDI CHRAIH	***0955**	MUJER	16/07/1998	3	26/06/2022	0	3	2022-09-12 16:57:03.051
480	SARA AHMED AHMED	***1633**	MUJER	01/10/1995	3	29/07/2022	0	3	2022-09-12 20:48:57.280
507	MARÍA CHIPIRRAZ GARCÍA	***2394**	MUJER	10/08/2000	3	31/08/2022	0	3	2022-09-13 11:48:56.366
473	ZULAICA HAMIDO MOHAMED	***1507**	MUJER	03/04/1996	3	26/04/2022	0	3	2022-09-13 20:27:00.457
489	SORROC LACHMI HAMADI	***1779**	MUJER	24/08/1993	3	01/04/2022	0	3	2022-09-13 21:59:42.716
468	DUNIA AHMED DEBDI	***1373**	MUJER	31/01/2001	3	04/07/2022	0	3	2022-09-14 11:33:11.409
407	SONIA GARCÍA CASANOVA	***9509**	MUJER	25/12/1977	0	24/02/2022	3	3	2022-09-14 13:31:52.178
430	HUNAIDA AHMED ALI	***0490**	MUJER	19/10/1994	3	29/07/2022	0	3	2022-09-14 17:08:43.263
454	NUHAILA EL KAHLOUN MOHAMED	***0929**	MUJER	13/06/1998	3	31/08/2022	0	3	2022-09-14 20:27:05.343
383	IKRAM MARZOK MELLOUK	***4866**	MUJER	19/03/1998	3	14/07/2022	0	3	2022-09-14 20:55:51.826
483	SUKAINA AHMED BOUSOUALEF	***1656**	MUJER	15/03/1993	3	30/06/2022	0	3	2022-09-14 21:06:24.856
18	INSAF ABDELKADER MOHAMED	***0283**	MUJER	20/04/1991	0	31/05/2022	0	0	2022-08-31 11:45:54.144
80	LORENA INMACULADA GUTIÉRREZ ROUCO	***0423**	MUJER	24/01/1981	0	01/04/2022	0	0	2022-08-31 18:06:11.039
90	ÁGUEDA MARIA AGUILAR JIMÉNEZ	***8095**	MUJER	05/06/1978	0	30/06/2022	0	0	2022-08-31 19:44:34.582
168	HAJAR AHMED ZITANE	***1368**	MUJER	06/05/1985	0	30/06/2022	0	0	2022-09-01 16:25:28.243
170	ISABEL MARÍA HERRERA RUIZ	***9804**	MUJER	21/12/1983	0	12/08/2022	0	0	2022-09-01 16:41:47.748
284	HIND MOHAMED ALI	***9767**	MUJER	28/10/1987	0	30/06/2022	0	0	2022-09-06 15:22:31.900
304	MARÍA ROSA LIVERS CORDEIRO	***0531**	MUJER	05/12/1980	0	30/06/2022	0	0	2022-09-07 11:15:46.304
311	NADIA MOHAMED MOHAMED	***0311**	MUJER	12/09/1985	0	31/05/2022	0	0	2022-09-07 12:26:21.156
325	MARÍA VANESSA SALADO AMAR	***0390**	MUJER	24/12/1980	0	30/06/2022	0	0	2022-09-07 19:38:34.011
443	MARÍA TERESA PIZONES SÁNCHEZ	***0702**	MUJER	01/09/1982	0	30/06/2022	0	0	2022-09-12 15:49:54.211
405	NISRIN MIMUN SALAH	***9383**	MUJER	15/11/1982	0	30/06/2022	0	0	2022-09-13 19:08:28.679
422	INMACULADA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	***0004**	MUJER	04/06/1980	0	30/06/2022	0	0	2022-09-14 07:48:46.092
453	LAILA ABDEL-LAH ABDESELAM	***0907**	MUJER	23/10/1983	0	30/06/2022	0	0	2022-09-14 10:38:31.241

Programa Mixto "Seguridad en entornos virtuales".

SOLICITUDES EN RESERVA									
PROGRAMA MIXTO "SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES"									
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	PUNTOS EDAD	FECHA BAJA LABORAL	PUNTOS SITUACIÓN LABORAL	TOTAL PUNTOS	REGISTRO SOLICITUD
433	MOHAMED NABIL AHMED SEALITI	***0566**	HOMBRE	24/09/1995	3	15/08/2022	0	3	2022-09-13 12:05:10.329
303	ANTONIO MANUEL MINGORANCE RUIZ	***3961**	HOMBRE	15/11/1990	0	22/04/2022	0	0	2022-09-07 11:05:26.601
455	ABEL TORRES POLEY	***0941**	HOMBRE	27/01/1986	0	30/06/2022	0	0	2022-09-11 23:44:52.560
474	JUAN ANTONIO REDONDO SANCHEZ	***1516**	HOMBRE	26/04/1991	0	28/08/2022	0	0	2022-09-12 12:06:18.758
359	FIRDAUS BUYEMA AJNIAH	***1071**	MUJER	05/04/1999	3	-	5	8	2022-09-08 21:15:38.277
524	KAOUTAR HAJAJ JOIED HICHOU	***5924**	MUJER	23/01/2002	3	-	5	8	2022-09-13 17:25:18.552
208	NOSRA MOHAMED BOUHO	***1120**	MUJER	02/09/1999	3	26/11/2021	3	6	2022-09-02 16:57:11.316
423	YASMINA AHMED BOUYBANIN	***0038**	MUJER	11/06/1992	3	30/11/2021	3	6	2022-09-10 13:01:35.987
415	SUCAINA HOSSAIN MOHAMED	***9931**	MUJER	15/01/1992	3	24/01/2022	3	6	2022-09-14 20:09:42.608
241	SUMAIA MOHAMED HAMMU	***8953**	MUJER	21/07/1976	5	30/06/2022	0	5	2022-09-05 12:05:01.668
439	RAMIA SBIHI MOHAMED	***0624**	MUJER	02/05/1991	0	30/06/2021	5	5	2022-09-14 10:48:26.596
54	IUSRA ABDESELAM AHMED	***2458**	MUJER	13/03/2001	3	06/09/2022	0	3	2022-08-31 15:24:15.171
124	UMAIMA MOHAMED ALI	***4876**	MUJER	24/03/2001	3	07/09/2022	0	3	2022-09-01 11:08:23.828
125	KAUTAR AMAR EL ABOUBI	***0676**	MUJER	16/07/1996	3	18/07/2022	0	3	2022-09-01 11:09:36.958
252	SAMYAA CHAIRI BENYAMNA DEMGHA	***1410**	MUJER	06/03/1989	0	31/12/2021	3	3	2022-09-05 16:56:55.469
384	RAYAN AHMED ABDESELAM	***4894**	MUJER	05/01/2000	3	28/08/2022	0	3	2022-09-12 10:37:08.985
437	AFRICA Mª MARCOS CAÑADA	***0598**	MUJER	07/12/1981	0	30/11/2021	3	3	2022-09-13 17:54:53.769
204	MARIAM MEDINILLA MOHAMED	***1057**	MUJER	11/06/1985	0	29/06/2022	0	0	2022-09-02 15:28:33.271
321	LORENA DUARTE SÁNCHEZ	***0101**	MUJER	30/07/1978	0	30/06/2022	0	0	2022-09-07 18:04:22.166



ANEXO IV: SOLICITUDES DENEGADAS

SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS Y/O CONVOCATORIA				
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE	MOTIVO	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
12	MOHAMED LOFTI CHENTUF AHMED	***1230**	No cumplir con la base 24.a)	ART-PRINT CEUTA
13	ESTHER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	***1330**	No cumplir con la base 26.3.A	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
24	RABIE CHAHCHOUH	***5866**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
38	WASIMA MOHAMED MOHAMED	***1696**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
39	SAMRA MARZOK ABDENEBI	***9593**	No cumplir con la base 26.2.4	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
41	RUMAISA BENZINA PAVON	***5056**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
45	SALUA AHMED AHMED AZGAT	***0302**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
46	NAIRA MOHAMED MOHAND	***4736**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
47	RACHIDA MOHAMED MESAUD	***8658**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
59	MARÍA JOSÉ LÓPEZ NIETO	***8035**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
62	NAUAL ENNAKRA AHMED	***0747**	No cumplir con la base 24.a)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
70	NAWAL MOHAMED KADDUR	***1760**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
72	JIHAN ROSUA GHARRAQUI	***1606**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
83	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	***1125**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
85	SARA MOHAMED TANJABA	***1687**	No cumplir con la base 24.a)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
91	ASMA EL HADDAD MOHAMED	***2084**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
98	HUDA DRIS MOHAMED	***1561**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
100	MERCEDES LIGERO RAMOS	***9443**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
101	ISABEL VALENTINA HIDALGO TEBA	***0144**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
103	KAUZAR MOHAMED MOHAMED	***0397**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	COMPETENCIA DOCENTE FPE
110	UNAIDA AHMED BOUYBANIN	***9825**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
117	EVA MARÍA CORZO SERRAN	***0570**	No cumplir con la base 24.a)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
118	FATIMA S MOHAMED ESTEVEZ	***1588**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
120	YASINA ABDELAH AHMED	***9248**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
126	SAMUEL BERMÚDEZ MOYA	***0186**	No cumplir con la base 26.3.A	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
127	CARMEN CARDONA CARRÁN	***1445**	No cumplir con la base 24.a)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
138	FATIMA TOUIEB MOUGHA	***1026**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
146	NIRDIN AMAR AHMED	***1111**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
148	ALI AHMED AYAD	***8971**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
150	NIZAR AOUHAR HADDU	***1561**	No cumplir con la base 26.2.4	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
151	FATIMA SOHRA MUSTAFA ABDESELAM	***4897**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
153	NAYIM HADDU EL-HAMMOUTI	***0407**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
154	NADIA AHMED MOHAMED	***9275**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
156	ELISABETH SEGLAR RAMIREZ	***1642**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
158	CHURIA MOHAMED MOHAMED	***9359**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
159	HAMIDA CHAKOUR AASSOUM	***1430**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	COMPETENCIA DOCENTE FPE
167	CARMEN MARTIN MUÑOZ	***1988**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
169	SUHAIL MOHAMED MOHAMED	***1313**	No cumplir con la base 26.3.A	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
176	PAULA FLORES CONTRERAS	***4778**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
178	ARES MARTIN FERNANDEZ	***0510**	No cumplir con la base 26.2.4	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
180	NACIA HASSAN DRIS	***9376**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
181	LOUBNA EL HICHOU BENAIME	***1294**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
182	LEYRE PEREZ RUIZ	***4775**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
183	AUICHA MOHAMED MOHAMED	***8654**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
192	SUSANA MARTÍNEZ MELENDO	***9432**	No cumplir con la base 24.a)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
202	MORAD CHELLAF MOHAMED	***0706**	No cumplir con la base 24.c)	ART-PRINT CEUTA
203	NIEVES TRAVERSO GARCIA	***8196**	No cumplir con la base 26.2.3.1	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
206	AMINA ABDEL LAH MUSTAFA	***2418**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
215	MAROUAN ABDELKADER AOULAD MOUH	***0620**	No cumplir con la base 26.3.A	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
218	SAMRA ACHAHBAR MOHAMED	***1056**	No cumplir con la base 26.3.A	ART-PRINT CEUTA
221	NASHIA AMAR ABDESELAM	***8248**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
247	YUSRA AHMED JALAL	***0438**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
249	VANESA ALARCÓN PAREJA	***0144**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
255	YASSIN ALILOU MOHAMED	***0826**	No cumplir con la base 26.2.3.1.d)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
260	ROMAISA ABDESELAM MOHAMED	***1680**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
262	RACHIDA ABDESELAM ABDEL LAH	***1768**	No cumplir con la base 26.2.4	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
266	FRANCISCA PINILLA MONTAÑEZ	***8610**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
275	MAROUA DOUKALI	***4327**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	NO HA ELEGIDO
282	SANAH MUSTAFA MOHAMED	***7950**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
285	ICRAM MOHAMED AHMED MANSOURI	***8099**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
298	LAILA MOHAMED EL BAAMRANI	***1631**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
308	PATRICIA NAVARRO GÓMEZ	***2097**	No cumplir con la base 24.a)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
312	ÓSCAR ROMÁN GUERRERO	***5237**	No cumplir con la base 26.3.A	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
318	FARIDA MOHAMED MOHAMED	***9441**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
334	FATIMA SORA MOHAMED HAMED	***8131**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
343	ZURIA FARHAN MOHAMED	***3212**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
350	VERÓNICA MEIRA SUÁREZ	***0889**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
351	MARÍA JESÚS CONTRERAS HIDALGO	***9656**	No cumplir con la base 24.a)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
352	KHADIJA RHALLAB	***6922**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	ART-PRINT CEUTA
363	JUAN CARLOS MONTES CADENAS	***5037**	No cumplir con la base 26.2.3.1.d)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
364	MOHAMMED EL HADDAD	***4189**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
365	BUTAINA GALÁN RMOUJ	***1643**	No cumplir con la base 24.a)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
366	ATIKA RMOUJ AHERRIS	***9853**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
372	TAMARA IGLESIAS PEDRAZ	***0274**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
380	UMAIMA LAABI EL FASSI	***0988**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
387	MARIA BEGOÑA LORENZO ACOSTA	***4609**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER

388	MARIA CARMEN LOPEZ ROCHER	***6640**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	ART-PRINT CEUTA
389	ANA MARÍA SÁNCHEZ VEGA	***7516**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
390	ADELA GAONA MORALES	***7795**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
391	MARIAN LAHSEN ABDELKADER	***8154**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
408	ANDRES BORRAD DELGADO	***9533**	No cumplir con la base 24.a)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
410	DUNIA KHARRAZ MOHAMED	***9668**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
425	FARAH LIAZID DRIS	***0313**	No cumplir con la base 26.2.3.1.c) y d)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
428	ROCÍO REAL SEDIK	***0473**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
432	NAYAD MOHAMED MOHAMED-DURGALI	***0565**	No cumplir con la base 26.2.4	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
434	ISMAEL EL AAFIA MOHAMED	***0576**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
440	ALHAMIN AMAR AL LAL	***0624**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
441	MOHSIN MOHAMED EL HARROUN	***0631**	No cumplir con la base 24.c)	ART-PRINT CEUTA
459	MORAD AOMAR MOHAMED	***1133**	No cumplir con la base 26.2.4	COMPETENCIA DOCENTE FPE
465	YUSRA EL FERCHEM AL LAL	***1330**	No cumplir con la base 24.a)	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
466	CRISTINA CANO BARRAGÁN	***1330**	No cumplir con el Resuelvo 4.d) de la Convocatoria	SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES
478	MARIEM YEL LUL EL BAKKALI	***1623**	No cumplir con la base 26.3,A	ART-PRINT CEUTA
487	BARBARA SANDRA CHELLARAM PRIETO	***1716**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
491	RAMIA EL BAKKALI LMENSOURI	***1793**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
494	MARUAN AHMED JALAL	***1897**	No cumplir con la base 24.a)	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
506	FÁTIMA ZOHORA HAMMU ALI	***2378**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
511	AINARA GARCÍA JARAMILLO	***5014**	No cumplir con la base 26.2.4	ART-PRINT CEUTA
513	ADRIÁN LARA ANAYA	***5071**	No cumplir con la base 26.3,A	ART-PRINT CEUTA
517	AYMAN ABDERRAHAMAN BUJIAR	***5254**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
521	MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOSA MOLINA	***5531**	No cumplir con la base 26.2.3.1.d)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER
526	CHAIMA ZERRAD MAKHOUT	***6173**	No cumplir con la base 26.2.3.1.d)	COMPETENCIA DOCENTE FPE
529	KHOLOUD EL HICHOU	***1899**	No cumplir con la base 24.a)	GESTION COMERCIAL Y CALL CENTER

ANEXO V: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS DESTINATARIOS FINALES DE LA ACTUACIÓN

Las personas solicitantes que resulten seleccionadas como destinatarias finales de los proyectos, estarán obligados a:

- Asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan para superar los objetivos formativos.
- Respetar la dignidad y funciones de cuantos trabajan en el Programa Mixto de Empleo y Formación.
- Cumplir con las obligaciones del Plan de formación y realizar de forma responsable las tareas que se derivan del mismo.
- Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad.
- Participar activamente tanto en el trabajo como en las clases teóricas.
- Cumplir las orientaciones dadas por los monitores, profesores o dirección.
- Obligación de observar las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene en el trabajo.
- Utilizar el material individual suministrado por el Programa Mixto de Empleo y Formación.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección.
- Facilitar cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores de seguimiento, ejecución y resultados de los Fondos EIE en los distintos programas operativos.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General
Fecha 07/12/2022

899.- DAR PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA ACTUACIÓN DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 18 de agosto de 2022, publicadas en el BOCCE 6.229, de 26 de agosto de 2022; corregido posteriormente mediante una publicación extraordinaria en el BOCCE número 50 de 29 de agosto de 2022, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la convocatoria cuyo extracto se publica en el BOCCE N° 6.234 de fecha 13 de septiembre de 2022, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 1 de septiembre de 2022, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la tercera convocatoria del ejercicio 2022, se han asignado **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva. La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por la técnico asignada tramitación individual de cada solicitud de ayuda, comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **300.000,00 euros**, todo ello referido al periodo establecido desde el día 14 de septiembre y el 31 de octubre de 2022. El importe de los créditos asignados a la presente convocatoria, inicialmente ascienden a **77.187,93 euros** tras la realización del proceso de concurrencia entre las solicitudes de ayuda presentadas.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estimaban, en el plazo de tres días hábiles en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo, se comprueba que no se ha recibido comunicación alguna y se realiza el acta de dicho comité. El acta de la reunión tiene fecha de 7 de diciembre de 2022.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

3º CONVOCATORIA 2022												
exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	descripción	inversión estimada	invers.acept	empleo autónomo	empleo cta ajena a crear	puntuación	subvención
073/I	10-10-22	FJ&A Ceuta, SL	****9589*	Paseo Alcalde Sánchez Prados nº9	972,2 salones e institutos de belleza	línea I	9.408,26	7.595,73	0	3	10	1.747,02
077/I	28-10-22	Manuel Martín Rodríguez	***1717**	C/ Valetín Cabillas nº 10	673,2 Otros cafés y bares	línea I	165.406,58	127.232,80	0	4	9	30.535,87
074/I	13-10-22	Manuel Jesús Traverso Mancilla	***9171**	Polígono Industrial La Chimenea nº 24	691,2 reparación de automóviles y bicicletas	línea II	79.700,00	79.700,00	0	0	7	19.925,00
069/I	22-09-22	Seven Hills Learning Centre, SC	****2476*	C/ Solís edificio San Luis nº 1 esc. 9 entreplanta E	933,9 Otras actividades de enseñanza	línea II	7.999,05	7.999,05	0	0	6	1.999,76
072/I	03-10-22	Viceuta, SL	****5591*	General Serrano Orive nº 8	969,4 máquinas recreativas y de azar	línea II	47.000,00	47.000,00	0	0	4	9.400,00
068/I	15-09-22	Jose María Pulido Domínguez	***0893**	C/ Delgado Serrano nº 4-D	651,2 comercio al por menor de prendas de vestir y tocado	línea II	10.000,00	5.750,00	0	0	2	1.150,00
071/I	30-09-22	TYE Servicios Integrales, SL	***5719*	Muelle de Poniente s/n almacén P-18	677,9 otros servicios de alimentación	línea II	20.900,00	20.900,00	0	0	2	4.180,00
076/I	26-10-22	Mundomóvil Ceuta, SL	****3661*	Calle Camoens nº 4	615,4 Comercio al Por Mayor de aparatos y material electrónico	línea II	44.744,25	41.251,38	0	0	2	8.250,28
							385.158,14	337.428,96	0	7		77.187,93

En relación a las solicitudes de ayuda inicialmente concedidas, es preciso indicar lo siguiente de manera pormenorizada:

En la solicitud presentada por la empresa FJ&A Ceuta, SL, la instructora del expediente en su informe técnico de fecha 4/11/2022, en relación a la inversión proyectada indica lo siguiente: “Atendiendo a las bases reguladoras, base 12 apartado a), “en ningún caso, serán subvencionables aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de solicitud”, ni fungibles/consumibles, por tanto, según la documentación presentada, se le ha restado o no aceptado, la siguiente inversión:

Proveedor	Importe	Inversión aceptada	
Merkamueble	64,00 €	0€	Inversión anterior a la solicitud
Merkamueble	96,38 €	0€	Inversión anterior a la solicitud
Merkamueble	167,99 €	0€	Inversión anterior a la solicitud
Global Beauty	231,50 €	121,00 €	Fungibles / consumibles
Global Beauty	300,00 €	159,00 €	Fungibles / consumibles
Global Beauty	482,18 €	353,50 €	Fungibles / consumibles
Rufner Distribuciones, SL	1.468,98 €	365,00 €	Fungibles / consumibles

En la solicitud presentada por Manuel Martín Rodríguez, la instructora del expediente en su informe técnico de fecha 25/11/2022, en relación a la inversión proyectada indica lo siguiente: “Atendiendo a las bases reguladoras, es necesaria la presentación de 3 ofertas de diferentes proveedores cuando el gasto subvencionable en obra civil supere los 40.000€, y así como 15.000€ en suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por consultorías o asistencia técnica. En este caso, el solicitante aporta 3 ofertas diferentes para la obra, en cambio, aun habiéndole subsanado, para las instalaciones, presenta 3 ofertas de importes distintos, dos de ellas de Cruces y la tercera de Metal y Decor, por tanto, incumple con las bases reguladoras, no pudiéndose subvencionar esa parte de la inversión solicitada. Pese a eso, se le ha consultado al departamento técnico de proyectos e infraestructura de PROCESA, y dicen que hay duplicidades entre el presentado de la empresa Cruces y el seleccionado para realizar la obra, de Acota2. En caso de que a instancias superiores se le aceptara dicho presupuesto, el interesado tendría que explicar si se duplican dichas partidas o son en zonas distintas del local, ya que, al no tener el proyecto de la reforma del local, ni planos; es imposible determinar con exactitud a qué zonas se refieren. Según las bases reguladoras específicas para esta ayuda, para la partida de obras de adecuación de locales indispensables para la ejecución del proyecto, se considera elegible un máximo de 600 euros por m2 de construcción afecto a la obra. El solicitante manifiesta en el punto 2 del anexo V de la memoria del proyecto de inversión, los metros cuadrados del local son 100 de los cuales, afectos a la obra son los mismos, por tanto el máximo elegible para la partida de obra civil asciende a: 60.000 €, que es lo que se le acepta de inversión, pues la inversión para obra asciende a 98.173,78 €”.

En la solicitud presentada por Jose María Pulido Domínguez, la instructora del expediente en su informe técnico de fecha 17/10/2022, en relación a la inversión proyectada indica lo siguiente: “Atendiendo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según su artículo 28.2 “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.” Por tanto, como el solicitante ha presentado con anterioridad otras solicitudes a PROCESA, se ha consultado el modelo 036 y vinculado al expediente actual, obrante en el expediente 2016/001/EJU-AE-TR, debido a que al ser una Línea II, en concreto un traslado de ubicación de la actividad, es necesario saber cuántos metros cuadrados se amplía físicamente. El solicitante en el anexo V presentado, declara que de un local de 40 m2 pasa a uno de 100, sin ninguna otra justificación, pero el alta adjuntado en el IAE presentado ante la Agencia Tributaria declara que son 60 m2, y en el IAE del local anterior, ante la misma entidad, se declaran 50 m2. No coincidiendo con lo que expone en la memoria del proyecto, y al ser documentos oficiales, consideramos que la ampliación física del traslado se corresponde con la diferencia de metros declaradas ante la Agencia Tributaria, en total, 10 m2, es decir, la parte proporcional que se amplía es de un 16,66%, que se ha aplicado al mobiliario”.

En la solicitud presentada por la mercantil Mundomóvil Ceuta, SL, la instructora del expediente en su informe técnico de fecha 28/11/2022, en relación a la inversión proyectada indica lo siguiente: “Según las bases reguladoras específicas para esta ayuda en el artículo 12, apartado C), para la partida obras de adecuación de locales, oficinas, edificios, etc., indispensables para la ejecución del proyecto, se considera elegible un máximo de 600 euros por m2 de construcción afecto a la obra. El solicitante manifiesta en el punto 2 del anexo V de la memoria del proyecto de inversión, los metros cuadrados del local son 163, pero en los planos presentados para el proyecto de la reforma, el técnico especifica que entre planta baja, escalera y sótano ascienden a 108,95 m2. El acta presentada solo corresponde a la planta baja, por tanto, del presupuesto presentado de la partida de obra, se le ha quitado todas las partidas correspondientes a dicha planta, descendiendo a 12.267,74 euros. Al existir una ampliación física de 77,95 m2, el máximo elegible para la partida de obra se correspondería al importe anteriormente dicho. Igualmente, se especifica que los estudios previos al proyecto y costes de consultoría relacionados con la inversión, se considera elegible hasta el 50% de los costes derivados de los estudios, en este caso gastos elegible sólo son los del proyecto, pues ha incrementado la partida con los honorarios de notaría y del asesor que le tramita la ayuda”.

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que más abajo se indican:

070/I	27-09-22	Divertypark, SC	***7937*	Carretera Loma Larga nº 26	DILIGENCIA DE CIERRE	0
075/I	21-10-22	International Vocational Training, SL	***4435*	Calle Dueñas nº 2	DILIGENCIA DE CIERRE	0

Las solicitudes de ayuda presentadas por Divertypark, SC y International Vocational Training, SL, han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.
 PDF El Técnico de Administración General
 Rodolfo Croce Clavero
 Fecha 09/12/2022

900.-

ANUNCIO

Los Presupuestos Generales del Estado establecen que se destinarán a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades correspondientes, en ambos casos, a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

El reparto entre el tramo autonómico y el tramo estatal respetará los porcentajes que se establecieron en el acuerdo de 2017 respecto al IRPF, pero ahora aplicado al total de los recursos: un 80% se distribuirán por las CCAA y un 20% por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales entre las entidades estatales

Según consta en certificado del importe definitivo procedente de la asignación tributaria correspondiente a fines sociales del IRPF, expedido por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha habido un ligero incremento en la recaudación de las cantidades destinadas a subvencionar los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF si bien se ha dado un descenso en la recaudación correspondiente a este mismo concepto en lo relativo al Impuesto sobre Sociedades. Ello se debe, fundamentalmente, a que el ejercicio tributario de la recaudación a distribuir el año 2022 se corresponde con la del año 2020, año de la emergencia sanitaria de la COVID-19, que tuvo un considerable impacto en el tejido social y empresarial de nuestro país por lo que, la suma a distribuir entre los dos tramos, el estatal y el autonómico, es menor que la correspondiente al año 2021.

Por tanto, le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de **2.059.541,50€**.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas, publicada en el BOCCE nº 6027, de 18 de septiembre de 2020.

El 9 de septiembre de 2022, se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de **2.059.541,50€**, partida presupuestaria 480.36.231.3.010 “Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF”, publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE 6235 de 16 de septiembre y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones

Con fecha 8 de noviembre de 2022 (B.O.C.CE nº 6250), se publica la propuesta de resolución provisional de la referida subvención.

En base al artículo 33 de la Ley 39/2015, se concedió a las personas interesadas, un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación, para presentar alegaciones, reformular o aceptar/renunciar a la subvención.

Transcurrido el plazo y tras el **estudio de las alegaciones y reformulaciones realizadas**, se procede según lo recogido en el artículo 15 de la convocatoria a resolver el procedimiento de concesión, con la conformidad del órgano Colegiado a las memorias adaptadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, según lo previsto el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta

Expuesto lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada 9 de diciembre, acordó:

- 1.- Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2022-23, conforme a lo recogido en el ANEXO I.
- 2.- Ratificar las subvenciones denegadas, conforme al ANEXO II.
- 3.- Se procede a notificar esta resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La concesión de la subvención al amparo de esta resolución no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Servicios Sociales, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

DUNIA MOHAMED MOHAND
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA 12/12/2022



ANEXO I CONCEDIDOS IRPF 22-23

ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
A.E.C.C	G28197564	Emergencia social y cáncer: Necesidades básicas de pacientes oncológicos	30.104,00 €	23.919,00 €	Personal: 6.778,00 € Mantenimiento y actividades: 16.541,00 €		Administración: 600,00 €
ACCEM	G79963237	Atención y acogida de inmigrantes en situación de alta vulnerabilidad	76.808,33€	75.843,33 €	Personal: 66.424,33 € Mantenimiento y actividades: 9.419,00 €		
ACEFEP	G11957297	Programa de rehabilitación psicosocial para personas con problemas de salud mental/ Acompañamiento Integral	47.835,92 €	20.513,96 €	Personal: 20.513,96 €		
ACEFEP	G11957297	Programa de apoyo a la rehabilitación de personas con enfermedad mental internas en centro penitenciario	12.448,15 €	8.600,22 €	Personal: 8.600,22 €		
ACEFEP	G11957297	Programa de Ocio y tiempo libre para personas con problemas de salud mental	50.092,86 €	8.851,77 €	Personal: 8.851,77 €		
ACEFEP	G11957297	Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión	36.120,18 €	21.833,26 €	Personal: 21.608,31 € Mantenimiento y actividades: 224,95 €		
ACEFEP	G11957297	Programa Puente de reincorporación socio-comunitaria	9.893,55 €	2.858,11 €	Personal: 2.858,11 €		
AFA	G11967056	Atención Integral Centro de Día	190.287,54 €	106.000,64 €	Personal: 55.533,93 € Mantenimiento y actividades: 9.297,32 € Dietas y viajes: 434,01 €	37.500,00 €	Asesorías: 3.235,38 €
AFA	G11967056	Ayuda a Domicilio	144.522,65 €	13.781,57 €	Personal: 13.631,57 €	150,00 €	
AFA	G11967056	Apoyo y formación sociosanitaria a personas cuidadoras	92.602,71 €	41.659,86 €	Personal: 41.659,86 €		
Federación Andalucía Acoge	G41516030	IRETI: Intervención con población migrante en situación de vulnerabilidad en el centro penitenciario de Ceuta	9.894,49 €	9.564,49 €	Personal: 8.745,89 € Mantenimiento y actividades: 355,68 €		Administración: 462,92 €
Asociación Autismo Ceuta	G51025005	Programa de descanso familiar, ocio y tiempo libre	40.671,59 €	29.385,02 €	Personal: 25.913,51 € Mantenimiento y actividades: 2.578,09 €		Asesorías: 737,62 € Otros:
Asociación Autismo Ceuta	G51025005	Terapia de integración sensorial	52.194,71 €	37.712,13 €	Personal: 35.373,94 € Mantenimiento y actividades: 1.451,97 €		Asesorías: 735,38 € Otros:
Cáritas Diocesana	R1100436C	Distribución ayuda básica	68.395,15 €	46.249,48 €	Personal: 46.249,48 €		
Fundación CEPAIM	G73600553	Atención de urgencia social a personas y familias vulnerables	100.930,00 €	97.593,56 €	Personal: 62.036,14 € Mantenimiento y actividades: 32.846,80 € Dietas y viajes: 219,25 €		Administración: 2.491,37 €
Fundación CEPAIM	G73600553	Adelante +	109.800,00 €	20.366,04 €	Personal: 17.693,98 € Mantenimiento y actividades: 1.486,77 € Dietas y viajes: 73,31€		Administración: 1.111,98 €
COCEMFE	G11967585	Prevención y reducción de la discapacidad en pacientes post-covid	71.518,02 €	63.468,82 €	Personal: 63.468,82 €		
COCEMFE	G11967585	Atención integral a personas con discapacidad física y/u orgánica	131.260,77 €	114.447,01 €	Personal: 114.447,01 €		
COCEMFE	G11967585	Transporte Adaptado para el fomento de la Autonomía de las personas con Discapacidad	101.334,08 €	89.387,70 €	Personal: 89.387,70 €		
Cruz Roja	Q2866001G	Acompañamiento socioeducativo a la inserción de jóvenes extutelados y/o riesgo social	95.551,48 €	89.758,86 €	Personal: 59.197,44 € Mantenimiento y actividades: 28.511,42 €	2.050,00 €	
Cruz Roja	Q2866001G	Atención urgente a las necesidades básicas.	100.802,13 €	92.946,81 €	Personal: 29.598,66 € Mantenimiento y actividades: 64.179,78 €		
Cruz Roja	Q2866001G	Centro de día para personas mayores que padecen algún tipo de demencia	224.606,32 €	49.771,76 €	Personal: 29.597,48 € Mantenimiento y actividades: 18.400,00 €	1.774,28 €	
Cruz Roja	Q2866001G	Transporte en vehículos adaptados	24.517,87 €	12.332,20 €	Personal: 12.332,20 €		
Cruz Roja	Q2866001G	Intervención con Infancia y Juventud: Educación para la salud, Prevención de conductas violentas e Infancia.	24.935,12 €	22.182,06 €	Personal: 20.745,05 € Mantenimiento y actividades: 1.437,01 €		
Cruz Roja	Q2866001G	Atención Integral a las Personas Mayores: Ayuda a Domicilio Complementaria, En-réd@te y Salud Constante	55.872,65 €	49.989,80 €	Personal: 29.374,01 € Mantenimiento y actividades: 795,00 €	19.820,79 €	
Cruz Roja	Q2866001G	Teleasistencia domiciliaria	79.318,14 €	60.284,60 €	Personal: 43.224,30 € Mantenimiento y actividades: 13.020,00 €		Administración: 4.040,30 € (correspondientes a los gastos del coordinador)



ENTIDADES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN A CONCEDER	SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES	SUBVENCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Fundación Cruz Blanca	G91397570	Programa de urgencia social supermercado TAU	496.262,64 €	94.262,64 €	Personal: 54.446,10 € Mantenimiento y actividades: 23.075,89 €	1.347,56 €	Administración: 15.393,09 €
Fundación Cruz Blanca	G91397570	Atención a las mujeres en situación de prostitución	44.430,15 €	28.961,71 €	Personal: 25.041,90 € Mantenimiento y actividades: 1.616,06 €	606,60 €	Administración: 1.697,15 €
Fundación Cruz Blanca	G91397570	Programa de atención a la infancia, para el desarrollo académico y social.	43.000,18 €	35.000,18 €	Personal: 26.873,07 € Mantenimiento y actividades: 6.020,01 €	602,10 €	Administración: 1.505,00 €
Fundación Cruz Blanca	G91397570	Acogida integral a menores no acompañados	78.750,45 €	63.282,01 €	Personal: 56.852,54 € Mantenimiento y actividades: 4.625,94 €	272,11 €	Administración: 1.531,42 €
Fundación E. Gallardo	G51027555	Programa integral para la Prevención	9.052,89 €	8.147,59 €	Mantenimiento y actividades: 7.842,87 €	304,72 €	
Fundación Gerón	R1100349H	Estimulación cognitiva	50.556,82 €	45.018,52 €	Personal: 36.163,36 € Mantenimiento y actividades: 252,13 €	8.603,03 €	
Fundación Márgenes y Vínculos	G11408606	Programa de prevención y atención al maltrato y otras formas de violencia a niños, niñas y adolescentes	89.081,51 €	88.081,51 €	Personal: 66.667,23 € Mantenimiento y actividades: 17.766,03 €	783,90 €	Administración: 2.864,35 €
Fundación Yehudi Menuhin	G82260282	Solidarizarte	46.100,00 €	10.389,49 €	Personal: 10.147,43 € Mantenimiento y actividades: 242,06 €		
Fundación Yehudi Menuhin	G82260282	Inclusión Muse	52.400,00 €	12.817,85 €	Personal: 12.489,12 € Mantenimiento y actividades: 328,73 €		
HH.FF. Cruz Blanca	G41656109	Intergeneracional digitalizada "porque fuimos los que sois"	19.329,88 €	16.293,47 €	Personal: 15.967,53 € Mantenimiento y actividades: 325,94 €		
Plena Inclusión	G11903143	Reducción de la brecha digital entre personas con discapacidad	48.012,21 €	41.749,75 €	Personal: 40.877,13 € Mantenimiento y actividades: 701,45 €		Otros: 171,17 €
Plena Inclusión	G11903143	Apoyo integral al proceso de inserción laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	49.905,17 €	45.368,34 €	Personal: 43.662,45 € Mantenimiento y actividades: 1.324,79 €		Otros: 381,10 €
Plena Inclusión	G11903143	Apoyo al envejecimiento activo en personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	48.900,66 €	44.054,65 €	Personal: 42.781,42 € Mantenimiento y actividades: 911,99 €		Otros: 361,24 €
Plena Inclusión	G11903143	Ciudadanía activa	49.863,14 €	44.136,98 €	Personal: 43.077,70 € Mantenimiento y actividades: 806,43 €		Otros: 252,85 €
Plena Inclusión	G11903143	Apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo para la protección de la igualdad y la ciudadanía	48.410,39 €	41.369,38 €	Personal: 39.921,37 € Mantenimiento y actividades: 1.108,79 €		Otros: 339,22 €
Plena Inclusión	G11903143	Salud Mental y trastorno dual en personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	54.726,08 €	49.742,52 €	Personal: 48.827,24 € Mantenimiento y actividades: 915,28 €		
Plena Inclusión	G11903143	Apoyo a Familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	55.362,88 €	48.777,87 €	Personal: 48.071,64 € Mantenimiento y actividades: 706,23 €		
Plena Inclusión	G11903143	"Ecohuerto" Huerta ecológica plena inclusión Ceuta	49.583,88 €	45.076,26 €	Personal: 43.047,40 € Mantenimiento y actividades: 2.028,86 €		
Plena Inclusión	G11903143	Personas con discapacidad intelectual en situaciones de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.	49.126,22 €	44.660,20 €	Personal: 43.547,96 € Mantenimiento y actividades: 737,03 €		Otros: 375,21 €
PROI	G51032480	Promoción de habilidades de autonomía personal	36.836,80 €	29.148,27 €	Personal: 26.807,59 € Mantenimiento y actividades: 478,99 €	1.861,69 €	
PROI	G51032480	Deporte inclusivo	17.497,70 €	13.900,25 €	Personal: 13.191,10 € Mantenimiento y actividades: 502,70 €		Otros: 206,45 €

ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Luna Blanca	Apoyo acción social	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida
Fundación Gerón	Yoga adaptado	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
Federación Andalucía Acoge	SALAM	El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida
Fundación SAMU	Programa FEDA-Ceuta	La entidad no alcanza la puntuación mínima exigida

902.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA de fecha 9 de diciembre de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, “promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” Prioridad de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al Autoempleo.

En virtud del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 19 de marzo de 2020, por el que se agilizan los procedimientos de concesión de las ayudas y subvenciones públicas de los Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta período 2014-2020 con la finalidad de paliar las consecuencias del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece en el disponiendo primero del mencionado documento que mientras se mantengan las restricciones a la libertad de circulación de las personas consecuencia del estado de alarma, las reuniones no obligatorias del Comité de Seguimiento Local, así como todas las del Comité Técnico de Evaluación, se celebrarán a través del procedimiento escrito, enviándose resúmenes de los expedientes y copias de los acuerdos a los miembros de los mismos y otorgándoseles tres días de plazo para formular sus alegaciones al respecto, tras los cuales continuará el procedimiento mediante la resolución provisional. Dada la situación sanitaria actual, que aconseja extremar, en la medida de lo posible, las precauciones conforme a las indicaciones manifestadas por las autoridades sanitarias en relación a las reuniones de trabajo, se hace necesario continuar con el procedimiento escrito señalado anteriormente.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, y modificaciones de 29 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad número 6.014 de 4 de agosto de 2020; y la correspondiente convocatoria aprobada mediante resolución de fecha 18 de abril de 2022 y publicada en el BOCCE 6.194 de fecha 26 de abril de 2022, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 13 “Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” , Prioridad de inversión 13.1 “Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” , mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto. Por último, se atiende a lo dispuesto en el BOCCE nº 6137 de fecha 08 de octubre de 2021 respecto a la reasignación de créditos del FSE con cargo al REACT-UE.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante. En base a ello, las Resoluciones indicadas, establecían en las convocatorias, unas cantidades estimativas para atender la financiación de las actuaciones descritas.

Dado el nivel de compromiso en las actuaciones cofinanciadas mediante el Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 2014-2020, se hace preciso cofinanciar algunas actuaciones a través del fondo REACT-EU, el cual forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio aprobado por la Comisión Europea en julio de 2020, denominado Next Generation EU, que alcanza una cifra total de 750.000 millones de euros para el conjunto de Estados Miembros, que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

La mayor parte de esos recursos se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una asignación estimada para España de 140.000 millones.

El REACT-EU cuenta con una asignación de unos 12.436 millones de euros para España, 10.000 de ellos repartidos entre las Comunidades Autónomas, 8.000 en el año 2021 y 2.000 en el año 2022. La iniciativa REACT-EU se contempla para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el **Consejo de Política Fiscal y Financiera** del pasado **octubre del año 2020**, los fondos del programa REACT-EU se distribuirán para su ejecución a través de los **Fondos FEDER** (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y **FSE** (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes, añadiendo un nuevo eje a los mismos. En concreto, se repartirán **8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022**.

En el caso del **FSE**, los recursos adicionales apoyarán la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía sostenible y digital. También para mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general. La tasa de cofinanciación de todas las actuaciones que resulten elegibles será del 100%. La prefinanciación es del 11% del total de los recursos de 2021 y el período de elegibilidad será hasta 31 de diciembre de 2023.

El React-UE para Ceuta asignará a través del FSE un total de 8 millones de euros que se van a repartir de la siguiente manera:

- Formación específica mediante el diseño, puesta en marcha y ejecución de itinerarios de inserción laboral, con una dotación total de 7 millones de euros.
- Ayudas a la empleabilidad (autoempleo, fomento de la contratación indefinida y apoyo a la transformación de contratos temporales en indefinidos), con una dotación total de 1 millón de euros.

Los créditos disponibles correspondientes a las convocatorias no vencidas y vigentes en la actualidad para el ejercicio 2021, serán imputados con cargo al REACT-EU y con cargo al Programa Operativo FSE.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 14 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, apartado E (ayudas al autoempleo, a la contratación y a la transformación) se constituye el comité técnico de Evaluación, compuesto por dos técnicos de Procesa y el Director de la sociedad, o personas en quien deleguen, que comprobarán la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base anterior, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello.

EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. -

Ayudas al autoempleo como acciones del PO FSE Ceuta 2014-2020 integradas en la Prioridad de Inversión 8.1.1, para incrementar el importe de los créditos disponibles al objeto de poder atender las ayudas y subvenciones, para esta convocatoria vigente en el ejercicio 2022 (desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE (27/04/2022) y hasta el 30/06/2022) en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros).

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D^a. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de agosto de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 27 de abril y el 30 de junio de 2022 (2^a Convocatoria).

Con fecha 23 de agosto de 2022, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna. El acta de la reunión tiene fecha de 29 de septiembre de 2022.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2022 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.235 de 16 de septiembre de 2022.

Evacuado el trámite de audiencia no se presentan alegaciones a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.-

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

Se han presentado un total de 3 solicitudes de ayuda: 2 concedidas y 1 solicitud de ayuda que corresponde con una convocatoria del año 2021, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente. Han sido valorados en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp	solicitud	solicitante	CIF/NIF/NIE	actividad	colectivo	autonomo	cuenta ajena	puntos	subvención
017	30-04-22	JAVIER FIDEL CAMPOS VEGA	***6923**	COMERCIO RELOJERIA	MUY DESFAVORECIDO	1		28	6.100,00 €
018	29-04-22	BARAKA AHMAD ABSELAM LAYACHI	***9870**	COMERCIO MENORARTICULOS HOGAR	MUY DESFAVORECIDO	1		28	6.100,00 €
019	06-05-22	NAOUAL SEDRATI MOHAMED	***0583**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	MUY DESFAVORECIDO	1		28	6.100,00 €
TOTALES						3			18.300,00 €

En la solicitud de ayuda correspondiente a Naoual Sedrati Mohamed queda acreditado suficientemente que existió un error informático en la gestión de la solicitud presentada por la misma, por tanto el técnico correspondiente, informa favorablemente la tramitación de dicha solicitud de ayuda con cargo a la convocatoria correspondiente, si hubiese crédito para ello, y que se realicen las actuaciones oportunas contenidas en la normativa en vigor para completar el expediente de ayuda con toda la documentación requerida en la misma y en su correspondiente convocatoria. El crédito asignado a la convocatoria ascendía a 200.000,00 € y las ayudas comprometidas con cargo a la misma a un total de 36.000,00 €, por tanto existe crédito suficiente para su asignación.

SEGUNDO: Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 12/12/2022

903.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA de fecha 9 de diciembre de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridades de inversión 8.1, “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”.

En virtud del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 19 de marzo de 2020, por el que se agilizan los procedimientos de concesión de las ayudas y subvenciones públicas de los Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta período 2014-2020 con la finalidad de paliar las consecuencias del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece en el disponiendo primero del mencionado documento que mientras se mantengan las restricciones a la libertad de circulación de las personas consecuencia del estado de alarma, las reuniones no obligatorias del Comité de Seguimiento Local, así como todas las del Comité Técnico de Evaluación, se celebrarán a través del procedimiento escrito, enviándose resúmenes de los expedientes y copias de los acuerdos a los miembros de los mismos y otorgándose tres días de plazo para formular sus alegaciones al respecto, tras los cuales continuará el procedimiento mediante la resolución provisional. Dada la situación sanitaria actual, que aconseja extremar, en la medida de lo posible, las precauciones conforme a las indicaciones manifestadas por las autoridades sanitarias en relación a las reuniones de trabajo, se hace necesario continuar con el procedimiento escrito señalado anteriormente.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, y modificaciones de 29 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad número 6.014 de 4 de agosto de 2020; y la correspondiente convocatoria de fecha 27 de diciembre de 2021, publicada en el BOCCE 6.162 de 4 de enero de 2022, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto. Por último, se atiende a lo dispuesto en el BOCCE nº 6137 de fecha 08 de octubre de 2021 respecto a la reasignación de créditos del FSE con cargo al REACT-UE.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante. En base a ello, las Resoluciones indicadas, establecían en las convocatorias, unas cantidades estimativas para atender la financiación de las actuaciones descritas.

Dado el nivel de compromiso en las actuaciones señaladas anteriormente cofinanciadas mediante el Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 2014-2020, se hace preciso cofinanciar algunas actuaciones a través del fondo REACT-EU, el cual forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio aprobado por la Comisión Europea en julio de 2020, denominado Next Generation EU, que alcanza una cifra total de 750.000 millones de euros para el conjunto de Estados Miembros, que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

La mayor parte de esos recursos se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una asignación estimada para España de 140.000 millones.

El REACT-EU cuenta con una asignación de unos 12.436 millones de euros para España, 10.000 de ellos repartidos entre las Comunidades Autónomas, 8.000 en el año 2021 y 2.000 en el año 2022. La iniciativa REACT-EU se contempla para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el **Consejo de Política Fiscal y Financiera** del pasado **octubre del año 2020**, los fondos del programa REACT-EU se distribuirán para su ejecución a través de los **Fondos FEDER** (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y **FSE** (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes, añadiendo un nuevo eje a los mismos. En concreto, se repartirán **8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022**.

En el caso del **FSE**, los recursos adicionales apoyarán la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía sostenible y digital. También para mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

La tasa de cofinanciación de todas las actuaciones que resulten elegibles será del 100%. La prefinanciación es del 11% del total de los recursos de 2021 y el período de elegibilidad será hasta 31 de diciembre de 2023.

El React-UE para Ceuta asignará a través del FSE un total de 8 millones de euros que se van a repartir de la siguiente manera:

- Formación específica mediante el diseño, puesta en marcha y ejecución de itinerarios de inserción laboral, con una dotación

total de 7 millones de euros.

- Ayudas a la empleabilidad (autoempleo, fomento de la contratación indefinida y apoyo a la transformación de contratos temporales en indefinidos), con una dotación total de 1 millón de euros.

Los créditos disponibles correspondientes a las convocatorias no vencidas y vigentes en la actualidad para el ejercicio 2021, serán imputados con cargo al REACT-EU y con cargo al Programa Operativo FSE.

Para atender las mencionadas ayudas, serán imputados con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada "Ayudas FSE". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 14 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, apartado E (ayudas al autoempleo, a la contratación y a la transformación) se constituye el comité técnico de Evaluación, compuesto por dos técnicos de Procesa y el Director de la sociedad, o personas en quien deleguen, que comprobarán la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base anterior, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello.

EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. -

La contratación indefinida, para esta primera convocatoria en el ejercicio 2022 (desde el 05/01/2022 al 31/03/2022) asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 euros).

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D^a. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de agosto de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 27 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 (2^a Convocatoria).

Con fecha 23 de agosto de 2022, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna. El acta de la reunión tiene fecha de 29 de septiembre de 2022

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2022 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.235 de 16 de septiembre de 2022.

Evacuado el trámite de audiencia tras la Propuesta de Resolución Provisional, presentan alegaciones a la misma las empresas Fotoflix Europa, SL (030/C) y El Álamo de Ceuta, SL (024/C) cuyo resultado tiene su reflejo en el cuadro que más abajo se reproduce.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.–

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	actividad	Empleo	colectivo	puntos	subvención
032	19-05-22	FARCOZ INTERIORISMO, S.L.	***8333**	COMERCIO M MUEBLES, EXCEPTO OFICINA	2	MUY DESFAVOR-MUJER-<25 AÑOS	65	18.200,00 €
034	23-05-22	CSL CEUTA 2013, SL	***0309**	RESTAURANTE 1 TENE-DOR	3a0,5	3 MUY DESFAVO- 2MUJERES Y UNA <25	61	13.650,00 €
025	30-04-22	CENTRO DENTAL CEUTA, S.L.	***7578**	CLINICA ODONTOLOGICA	2	2 MUY DESFAVORECIDO -MUJER	52	18.200,00 €
046	23-06-22	SAID BENKACEM AKHBOU	***1131**	OTROS CAFES Y BARES	0,5	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER<25AÑOS	44	4.550,00 €
033	20-05-22	HAMBURGUESAS DE CEUTA, SL	***935759	OTROS CAFES Y BARES	1	MUY DESFAVOR-MUJER-<25AÑOS	38	9.100,00 €
024	29/04/22	EL ÁLAMO DE CEUTA, SL	***3122**	Servicios Publicidad, relaciones Públicas, etc	1	MUJER, MUY DESFAVORECIDA, MENOR 25 AÑOS	37	9.100,00 €
030	19-05-22	FOTOFLIX EUROPA, SL	***8943**	Servicios Fotográficos	1	MUJER, MUY DESFAVORECIDA, MENOR 25 AÑOS	37	9.100,00 €
022	27-04-22	GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ	***0764**	MEDICOS ESPECIALISTAS	0,5	MUY DESFAV-DISCAPACITADO-MUJER	37	4.550,00 €
048	28-06-22	FARCOZ INTERIORISMO, S.L.	***8333**	COMERCIO.MUEBLES, EXCEPTO OFI.	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	37	4.550,00 €
53	30-06-22	FRANCISCO JAVIER PEDROSA ESPINOSA	***2130**	PODÓLOGO	1	MUY DESFAVORECIDO	34	9.100,00 €
029	18-05-22	CENTRO DE FORMACION AUTOESCUELA VALENCIANA, SL	***0383**	ENSEÑANZA CONDUCCIÓN VEHICULOS	0,5	MUY DESFAVORECIDO-<25 AÑOS	34	4.550,00 €
036	26-05-22	TARIK EL BOUIRTOU AMLOU	***1182**	INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	31	4.550,00 €
023	27-04-22	GRUAS ORDOÑEZ, S.L.	***0299**	COMERCIO ACCESORIOS VEHICULOS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	9.100,00 €
041	07-06-22	TELECEUTA WEB, SL	***7738**	SERVICIO PUBLICIDAD Y RR.PP	1	MUY DESFAVORECIDO-<25 AÑOS	28	12.700,00 €
052	28-06-22	NURIA EL YAMALI EL RICHARTE	***0261**	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MIUJER	28	4.550,00 €
047	23-06-22	CHAROL MULTIMARCA, SL	***9045**	COMERCIO . CALZADO Y COMPLEMT	1	DESFAVORECIDO-MUJER	28	4.500,00 €
051	28-06-22	GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ	***0764**	MEDICOS ESPECIALISTAS	0,5	DESFAVORECIDO-MUJER	28	4.550,00 €
035	26-05-22	ROSA MUÑOZ GUERRERO	***0995**	AYUDANTE TEC,SANITARIO Y FISIO	0,5	DESFAVORECIDO-MUJER	27,50	2.250,00 €
043	16-06-22	EL PESQUERO, SC	***8128**	RESTAURANTE 1 TENE-DOR	1	MUY DESFAVORECIDO	26	9.100,00 €
050	30-06-22	CASINO DE BARCELONA INTERACTIVO, SA	***6618**	APUESTAS DEPORTIVAS	1	MUY DESFAVORECIDO	26	9.100,00 €
042	08-06-22	JUAN CARLOS ARIAS PEREZ	***8878**	TRANSPORTE POR AUTOTAXI	1	MUY DESFAVORECIDO	25	9.100,00 €
049	28-06-22	ADNAN ABDELMAULA ABDERRAHIM	***1104**	CARPINTERIA METALICA	1	MUY DESFAVORECIDO	25	9.100,00 €
031	19-05-22	SALOMON COHEN NAHON	***6421**	JOYERIA	1	MUY DESFAVORECIDO	22	9.100,00 €
040	02-06-22	MILUD JOTAR AHMED	***8766**	TRANSPORTE POR AUTOTAXI	0,5	DESFAVORECIDO	16	4.500,00 €
TOTAL								196.850,00 €

Las alegaciones de la empresa El Álamo de Ceuta, Sl han sido estimadas en base a que se comprueba documentalmente que la creación de empleo indefinido es posterior a la presentación de la solicitud de ayuda por parte de la mercantil. La solicitud de ayuda fue presentado a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado el 29/04/2022 a las 10:41 horas y en el Informe de Datos para la Cotización – trabajadores por cuenta ajena -, denominado IDC, se refleja el alta en Seguridad Social del puesto de trabajo indefinido en la misma fecha, pero a las 12:04 horas. La comunicación del Contrato de Trabajo Indefinido al SEPE, se realizó con posterioridad, esto es a las 12:24.

Las alegaciones presentadas por la empresa Fotoflix Europa, SL han sido estimadas en base a que se comprueba documentalmente que la trabajadora objeto de la solicitud de ayuda por parte de la mercantil beneficiaria, estuvo inscrita en el SEPE como demandante de empleo antes de la solicitud de subvención por parte de la mercantil y, por motivos personales, al no renovar la demanda de empleo en el SEPE, tramitó una nueva inscripción con fecha 3 de junio de 2022 anterior a la realización de la contratación laboral indefinida, entendiéndose que si se encontraba en búsqueda activa de empleo.

SEGUNDO: La siguiente solicitud de ayuda presentada es propuesta para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas:

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	MOTIVO
038	31-05-22	YUSEF MOHAMED AHMED	***0481**	DESISTIDA NO APORTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION Y NO PERTENECE A LOS COLECTIVOS SUBVENCIONABLES -BASE 4, A

La solicitud de ayuda presentada por Yusef Mohamed Ahmed (exp.038/C), ha sido propuesta para su denegación al no aportarse documentación necesaria para completar el expediente y a su vez, se observa en los informes de vida laboral de los trabajadores que han tenido un contrato indefinido en los 6 meses anteriores a la solicitud de ayuda y, por tanto, conforme a la normativa en vigor, no se pueden considerar colectivos desfavorecidos / muy desfavorecidos.

TERCERO: Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos renuncia voluntaria.

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	MOTIVO
028	06-05-22	GIB STRAIT YACHTING, SL	***0367**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
039	02-06-22	ADRIAN LASSO DE LA VEGA DÍAZ	***1450**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
026	04-05-22	INMAN AHMED ABDESELAM	***0298**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
027	05-05-22	INMAN AHMED ABDESELAM	***0298**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
044	20-06-22	DELTA LAVA, SL	***7876**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION Y SE APRECIA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO FIJO

Las ayudas correspondientes a Gib Strait Yachting, SL (exp.028/C), Adrián Lasso de la Vega Díaz (exp.039/C), Inman Ahmed Abdeslam (exp.026/C y 027/C) y la correspondiente a Delta Lava, SL (exp.044/C), han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridas para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado éstas, se les tiene por desistidos en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Han presentado escrito de renuncia voluntaria, [a través del Registro electrónico de PROCESA](#), las personas / empresas:

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/TIE	MOTIVO
037	31-05-22	MARIA MACARENA MORENO DIAZ	***0980**	RENUNCIA VOLUNTARIA DE 29-06-2022
045	22-06-22	COMPLEJO DE LUQUE SEPULVEDA ALONSO, SL	***0248**	RENUNCIA VOLUNTARIA DE 25-07-2022

QUINTO: Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 12/12/2022

904.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA de fecha 9 de diciembre de 2022 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Transformación de contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridad de inversión 8.5 “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”.

En virtud del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 19 de marzo de 2020, por el que se agiliza los procedimientos de concesión de las ayudas y subvenciones públicas de los Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta período 2014-2020 con la finalidad de paliar las consecuencias del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece en el disponiendo primero del mencionado documento que mientras se mantengan las restricciones a la libertad de circulación de las personas consecuencia del estado de alarma, las reuniones no obligatorias del Comité de Seguimiento Local, así como todas las del Comité Técnico de Evaluación, se celebrarán a través del procedimiento escrito, enviándose resúmenes de los expedientes y copias de los acuerdos a los miembros de los mismos y otorgándose tres días de plazo para formular sus alegaciones al respecto, tras los cuales continuará el procedimiento mediante la resolución provisional. Dada la situación sanitaria actual, que aconseja extremar, en la medida de lo posible, las precauciones conforme a las indicaciones manifestadas por las autoridades sanitarias en relación a las reuniones de trabajo, se hace necesario continuar con el procedimiento escrito señalado anteriormente.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, y modificaciones de 29 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad número 6.014 de 4 de agosto de 2020; y la correspondiente convocatoria de fecha 27 de diciembre de 2021, publicada en el BOCCE 6122 de 4 de enero de 2022, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto. Por último, se atiende a lo dispuesto en el BOCCE nº 6137 de fecha 08 de octubre de 2021 respecto a la reasignación de créditos del FSE con cargo al REACT-UE.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante. En base a ello, las Resoluciones indicadas, establecían en las convocatorias, unas cantidades estimativas para atender la financiación de las actuaciones descritas.

Dado el nivel de compromiso en las actuaciones señaladas anteriormente cofinanciadas mediante el Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 2014-2020, se hace preciso cofinanciar algunas actuaciones a través del fondo REACT-EU, el cual forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio aprobado por la Comisión Europea en julio de 2020, denominado Next Generation EU, que alcanza una cifra total de 750.000 millones de euros para el conjunto de Estados Miembros, que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

La mayor parte de esos recursos se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una asignación estimada para España de 140.000 millones.

El REACT-EU cuenta con una asignación de unos 12.436 millones de euros para España, 10.000 de ellos repartidos entre las Comunidades Autónomas, 8.000 en el año 2021 y 2.000 en el año 2022. La iniciativa REACT-EU se contempla para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado octubre del año 2020, los fondos del programa REACT-EU se distribuirán para su ejecución a través de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes, añadiendo un nuevo eje a los mismos. En concreto, se repartirán **8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022**.

En el caso del FSE, los recursos adicionales apoyarán la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía sostenible y digital. También para mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

La tasa de cofinanciación de todas las actuaciones que resulten elegibles será del 100%. La prefinanciación es del 11% del total de los recursos de 2021 y el período de elegibilidad será hasta 31 de diciembre de 2023.

El React-UE para Ceuta asignará a través del FSE un total de 8 millones de euros que se van a repartir de la siguiente manera:
- Formación específica mediante el diseño, puesta en marcha y ejecución de itinerarios de inserción laboral, con una dotación total de 7 millones de euros.

- Ayudas a la empleabilidad (autoempleo, fomento de la contratación indefinida y apoyo a la transformación de contratos temporales en indefinidos), con una dotación total de 1 millón de euros.

Los créditos disponibles correspondientes a las convocatorias no vencidas y vigentes en la actualidad para el ejercicio 2021, serán imputados con cargo al REACT-EU y con cargo al Programa Operativo FSE.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública emite una Resolución con fecha 2 de junio de 2022 en la cual se asignan los créditos disponibles correspondientes a las convocatorias de las ayudas de transformación del 2º semestre 2021 y del 1º semestre del 2022 al POFSE Ceuta 2014-2020 al existir aún dotación presupuestaria.

Para atender las mencionadas ayudas, serán imputados con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada "Ayudas FSE". No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 14 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, apartado E (ayudas al autoempleo, a la contratación y a la transformación) se constituye el comité técnico de Evaluación, compuesto por dos técnicos de Procesa y el Director de la sociedad, o personas en quien deleguen, que comprobarán la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base anterior, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello.

EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. -

La transformación en indefinido, para esta convocatoria vigente en el ejercicio 2022 (desde el 05/01/2022 al 31/03/2022) ascenderá a NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 euros).

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D^a. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de agosto de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 27 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 (2^a Convocatoria).

Con fecha 6 de junio de 2022, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2022 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.235 de 16 de septiembre de 2022.

Evacuado el trámite de audiencia tras la Propuesta de Resolución Provisional, presentan alegaciones a la misma las mercantiles Alba Sonido, SL (067/T) y Abyla del Estrecho Construcciones, SL (072/T).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.** –

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que seguidamente se indican:

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/NIE	actividad	empleo	colectivo	PUNTOS	Subvención
065	17-05-22	TE ASESORAMOS BY MC,SL	***6352**	SERVICIOS JURIDICOS	4	1 MUY DESFAV-MUJER/ 3DESFAVOR.1MUJER	52	14.000,00 €
077	20-06-22	CSL CEUTA 2013, SL (SIN INFORME AÚN)	***0309**	RESTAURANTE 1 TENEDOR	0,5 X 2	MUY DESFAVORECIDO-MUJER Y MUY DESF.	51	4.000,00 €
051	29-04-22	JORRO Y CIA, SRC	***9059**	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	2	MUY DESFAV-MUJER/ DESFAV-<25 AÑOS	46	7.500,00 €
061	16-05-22	ROCIO RENGIFO CHICOA	***8683**	PSICOLOGIA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER<25 AÑOS	43	2.250,00 €
047	28-04-22	MARIA JESUS ADALID AGUILAR	***6714**	PERFUMERIA/ SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	39,5	2.000,00 €
048	29-04-22	FREE CEUTA, SL	***0103**	COMERCIO.M PRENDAS DE VESTIR	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	37,5	2.000,00 €
064	16-05-22	FARIÑA HOGAR, SC	***0319**	COMERCIO M.PRODUCTOS TEXTILES	2	MUY DESFAVORECIDO/ DESFAV-MUJER	37	7.000,00 €
049	29-04-22	JUAN FRANCISCO RAMIREZ ORDOÑEZ	***6062**	GRADUADOS SOCIALES	1-0,5	MUY DESFAVORECIDO-DESF/2MUJER	37	5.500,00 €
045	27-04-22	JOSE FERNANDEZ CORTES	***6527**	TINTORERIA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	34	2.000,00 €
078	28-06-22	ROCIO RENGIFO CHINCOA	***8683**	PSICOLOGIA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	34	2.000,00 €
063	16-05-22	CONNECTA NOW SOLUTION, S.	***4689**	SERVICIOS PUBLICIDAD, RR.PP	0,5	MUY DESFAVORECIDO	30,5	1.750,00 €
067	19-05-22	ALBA SONIDO, S.	***0222**	COMERCIO M.INSTRUMENTOS MUSICA	1	MUY DESFAVORECIDO	30,5	3.500,00 €
079	30-06-22	JOSE MARÍA RIVAS DONCEL	***9968**	INSTAL.ELECTRICAS EN GENERAL	0,5	DESFAVORECIDO-MUJER	28	1.750,00 €
057	10-05-22	EL PESQUERO, SC	***8128**	RESTAURANTE 1 TENEDOR	1	MUY DESFAVORECIDO	26	1.750,00 €
075	15-06-22	BS ELECTRICIDAD CEUTA, SL	***0181**	FERRETERIA	1	DESFAVORECIDO-MUJER	23	3.500,00 €
044	27-04-22	HAYAT JALIL, SL	***0369**	COMERCIO M TODA CLASE MERCANCIAS	1	MUY DESFAVORECIDO	22	3.500,00 €
050	29-04-22	SERVIHOME CEUTA, SL	***0392**	COMERCIO MAYOR MUEBLES	0,5	MUY DESFAVORECIDO	22	1.750,00 €
059	12-05-22	ASSAD BOUDABI FEJJAL MOHAMED	***1325**	COMERCIO TODA CLASE DE ARTICULOS	1	DESFAVORECIDO	21,5	3.000,00 €
070	27-05-22	JOSE LUIS SANTOS MONTES	***7003**	COMERCIO MAYOR ALIMENTACION	1	DESFAVORECIDO	19,5	3.000,00 €
072	31-05-22	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, SL	***0045**	ALBAÑILERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	19	3.500,00 €
046	27-04-22	EL PESQUERO, SC	***8128**	RESTAURANTE 1 TENEDOR	2	MUY DESFAVORECIDO Y DESFAVORECIDO	17	6.000,00 €
060	13-05-22	SISAL JUEGO ESPAÑA, SA	***9842**	APUESTAS DEPORTIVAS Y LOTERÍAS	1	DESFAVORECIDO	17	3.000,00 €
					30			84.250,00€

Las alegaciones presentadas por Alba Sonido, SL son admitidas dado que se comprueba fehacientemente que existe un error en el informe técnico del instructor de la ayuda en fecha 1 de agosto al computarse la transformación de empleo en indefinido como el correspondiente a media jornada (0.5 empleo), en lugar de a jornada completa (1 empleo) como se indica en el Anexo V – memoria descriptiva – presentado por la mercantil solicitante.

Las alegaciones presentadas por la mercantil Abyla del Estrecho Construcciones, SL son admitidas ya que se comprueba fehacientemente que existe un error en la diligencia de cierre realizada por el instructor del procedimiento, dado que, al requerimiento inicial para completar la solicitud de ayuda por transformación, la empresa presentó la documentación requerida.

SEGUNDO: Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas son propuestas para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas:

exp.	Solicitud	solicitante	NIF/CIF/ NIE	MOTIVO
053	06-05-22	TREMENDO CEUTA, SL	***3354**	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTADO B) DESTRUCCIÓN DE EMPLEO FIJO 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD, SIN JUSTIFICAR
052	04-05-22	JOSE MARIA RIVAS DONCEL	***9962**	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTADO F) TRANSFORMACION ANTERIOR A LA SOLICITUD
069	20-05-22	OBRADOR DULCE PALADAR, SL	***9355**	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTADO B) DESTRUCCIÓN DE EMPLEO FIJO 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD, SIN JUSTIFICAR
071	31-05-22	PAULA MATA RODRIGUEZ	***1227**	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTADO F) TRANSFORMACION ANTERIOR A LA SOLICITUD
074	15-06-22	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ANTIOCO,SL	***0380**	INCUMPLIMIENTO BASE 4, APARTADO B) DESTRUCCIÓN DE EMPLEO FIJO 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD, SIN JUSTIFICAR

La solicitud de ayuda presentada por la empresa Tremendo Ceuta, SL (exp.053/T) es propuesta para su denegación al apreciarse una baja laboral previa a la solicitud de ayuda y, por tanto, podría existir incumplimiento en lo estipulado en la base 4- condiciones de los proyectos -, la cual establece lo siguiente: “b) No serán subvencionables aquellas contrataciones en las que el empleador haya destruido empleo fijo en los seis meses anteriores a la solicitud salvo que dichos puestos queden vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de un despido”.

La solicitud de ayuda presentada por D. Jose María Rivas Doncel (exp.052/T), es propuesta para su denegación dado que el trabajador, objeto de la solicitud de ayuda, se encuentra con una modalidad de contratación indefinida con fecha anterior a la solicitud de la mercantil y por tanto existe incumplimiento en la normativa en vigor (base 4 – condiciones de los proyectos - f) Para las ayudas de transformación de trabajadores temporales, los contratos indefinidos deberán realizarse con posterioridad a la solicitud y constar la existencia de los contratos temporales en el momento de la solicitud).

La solicitud de ayuda presentada por la empresa Obrador Dulce Paladar, SL (exp.069/T), es propuesta para su denegación dado que falta completar documentalmente el expediente y además se observan dos bajas en la vida laboral de empresa que, no habiéndose justificado su naturaleza, se consideran destrucción de empleo fijo y por tanto existiría incumplimiento en lo estipulado en la base 4- condiciones de los proyectos -, la cual establece lo siguiente: “b) No serán subvencionables aquellas contrataciones en las que el empleador haya destruido empleo fijo en los seis meses anteriores a la solicitud salvo que dichos puestos queden vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de un despido”.

La solicitud de ayuda presentada por D^a. Paula Mata Rodríguez (exp.071/T), es propuesta para su denegación dado que falta completar documentalmente el expediente y además el contrato temporal de la trabajadora, se realiza un día después a la presentación de la solicitud de la ayuda por parte de la empresaria, por tanto existiría incumplimiento en lo dispuesto en la base 4- condiciones de los proyectos - f) Para las ayudas de transformación de trabajadores temporales, los contratos indefinidos deberán realizarse con posterioridad a la solicitud y constar la existencia de los contratos temporales en el momento de la solicitud.

La solicitud de ayuda presentada por la empresa Mantenimiento y Reparaciones Antioco, SL (exp.074/T), es propuesta para su denegación, dado que falta completar documentalmente el expediente y además se observa una baja en la vida laboral de empresa que, no habiéndose justificado su naturaleza, se considera destrucción de empleo fijo y por tanto existiría incumplimiento en lo estipulado en la base 4- condiciones de los proyectos -, la cual establece lo siguiente: “b) No serán subvencionables aquellas contrataciones en las que el empleador haya destruido empleo fijo en los seis meses anteriores a la solicitud salvo que dichos puestos queden vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de un despido”.

TERCERO: Las siguientes solicitudes de ayuda presentadas no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos renuncia voluntaria.

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/NIE	MOTIVO
054	06-05-22	TREMENDO CEUTA, SL	***3354**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
055	06-05-22	TREMENDO CEUTA, SL	***3354**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
58	12-05-22	HABIBA LAMMAGHI KANYAA	***0413**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
066	17-05-22	DAVID MARTINEZ MUNERA	***0929**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
068	20-05-22	OTMAN MESSRAR MESSRAR	***1183**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
073	14-06-22	CAPACITA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN SL	***8412**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION
076	15-06-22	M ^a CARMEN MIRALLES MARTINEZ	***0647**	DESISTIDA, DILIGENCIA DE CIERRE POR FALTA DE DOCUMENTACION

Las solicitudes de ayuda correspondientes a Tremendo Ceuta, SL (exp.054/t y 055/T), Habiba Lammaghi Kanyaa (058/T), David Martínez Munera (066/T), Otman Messrar Messrar (068/T), Capacita Servicios de Integración, SL (073/T) y María del Carmen Miralles Martínez (076/T), han sido propuesta para su denegación tras haber sido requeridas para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanase la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado éstas se les tiene por desistidos en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Presentan renuncia voluntaria, a través del Registro electrónico de PROCESA, la ayuda correspondiente a:

exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF/ NIE	MOTIVO
056	09-05-22	ELVIRA NOGUERA VIVAS	***6779**	RENUNCIA VOLUNTARIA, ESCRITO DE FECHA 29-06-2022
062	16-05-22	ROCIO RENGIFO CHINCOA	***8683**	RENUNCIA VOLUNTARIA ESTA SOLICITUD ES UN ERROR EN LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE 61

Las ayudas correspondientes a Elvira Noguera Vivas (exp.056/T) y Rocio Rengifo Chincoa (exp.062/T), presentan escrito de renuncia a través del registro de la sociedad PROCESA.

QUINTO: Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 12/12/2022



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos